20720

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Alimentos para Aprender	FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: PC-01-FA-02 VERSIÓN: 01-022024	FEDAG S.A.S Soluciones Integrales

INSTITUCION EDUCATIVA: Instituto Tecnico Integrado de Trinidad			SEDE: Chaparrito	
FECHA: 16/05/24	MUNICIPIO: Trinidad	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
CAPACITADOR: Sandra Sigua			TEMA: Capacitación con el personal manipulador en BPH	

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Marlene Estrella Lara Perez	1.116.663.547	Chaparrito	Marlene Estrella Lara Perez
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

328

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: LA UNION

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505491-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: LA UNION

Folio. 20 CERTIFICADO DE FUMIGACION

20723

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

Teléfono: 310 791 7553

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN BOLIVAR SEDE LA UNIÓN** de **Hatocorozal - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina **Categoria toxicologica III: Medianamente toxico** **PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA**	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el día 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,

CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3288

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900585461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: LA UNION

Folio. 21 Se reforzó capacitación con el personal manipulador en BPM

20725

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Alimentos para Aprender	FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: PC-01-FA-02 VERSIÓN: 01-022024	FEDAG S.A.S Soluciones Integrales

INSTITUCION EDUCATIVA: Simon Bolivar			SEDE: La Unión	
FECHA: 11/05/24	MUNICIPIO: Hatocorozal	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
CAPACITADOR: Dorley Murcia Castrillo			TEMA: Capacitación del personal manipulador en BPM	

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Doris Caballero P.	1.118.648.388	La Unión	Doris Caballero.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

3290

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S Soluciones Integrales Nit. 900054861-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: LA UNION



Folio. 22 IDENTIFICACION AREA PRODUCTO NO CONFORME

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL

I.E : SIMON BOLIVAR

SEDE: CASA ROJA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900585416

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: CASA ROJA

Folio. 23 CERTIFICADO DE FUMIGACION

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20729

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

GAFO
Teléfono: 310 791 7553

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN BOLIVAR SEDE CASA ROJA** de **Hatocorozal - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina Categoria toxicologica III: Medianamente toxico PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el dia 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,
CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3294

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900854816

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: CASA ROJA



Folio. 24 IDENTIFICACION AREA PRODUCTO NO CONFORME

Educación

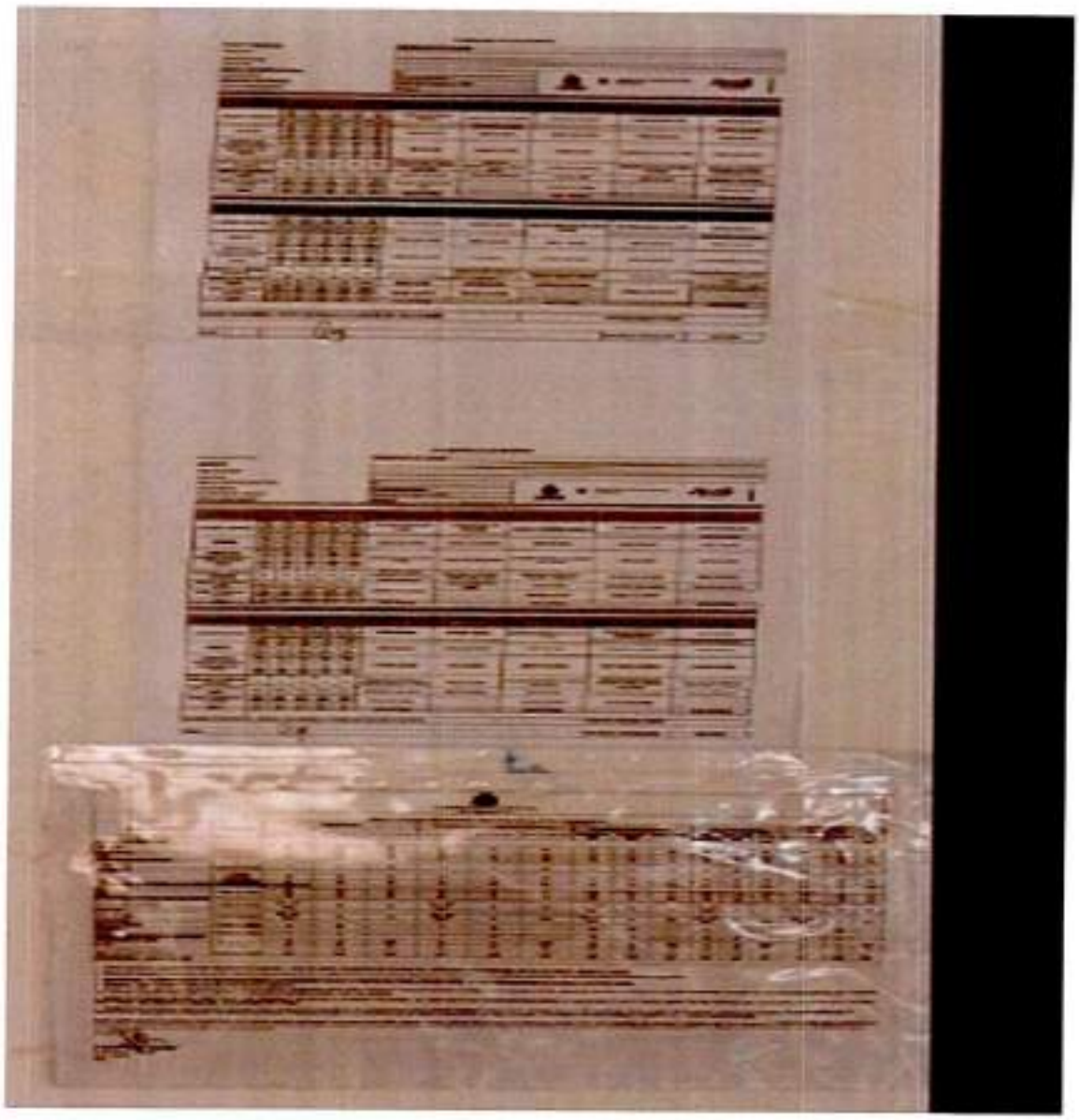
Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505401-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: CASA ROJA



Folio. 25 CICLOS DE MENUS AUTORIZADOS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900555481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL

I.E : SIMON BOLIVAR

SEDE: ROSA BLANCA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: ROSA BLANCA

Folio. 26 CERTIFICADO DE FUMIGACION

20734

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

GAFO
Teléfono: 310 791 7553

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN BOLIVAR SEDE ROSA BLANCA** de **Hatocorozal - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina Categoria toxicologica III: Medianamente toxico PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el día 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,

CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3299

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900005461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: ROSA BLANCA

Folio. 27 Se reforzó capacitación con el personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desifección del plan de sanaemiento básico

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20736

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | Alimentos para Aprender

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

CÓDIGO: PC-01-FA-02

VERSIÓN: 01-022024

FEDAG S.A.S Soluciones Integrales

INSTITUCION EDUCATIVA: Simon Bolivar

SEDE: Rosa Blanca

FECHA	MUNICIPIO	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
11/05/24	Hato Corozal			

CAPACITADOR: Sandra Sayver

TEMA: Capacitación del personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desinfección del plan de saneamiento básico

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Yadira Rodriguez Leon	23.710.563	Rosa Blanca	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

330

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900556461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: ROSA BLANCA



Folio. 28 IDENTIFICACION AREA PRODUCTO NO CONFORME

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

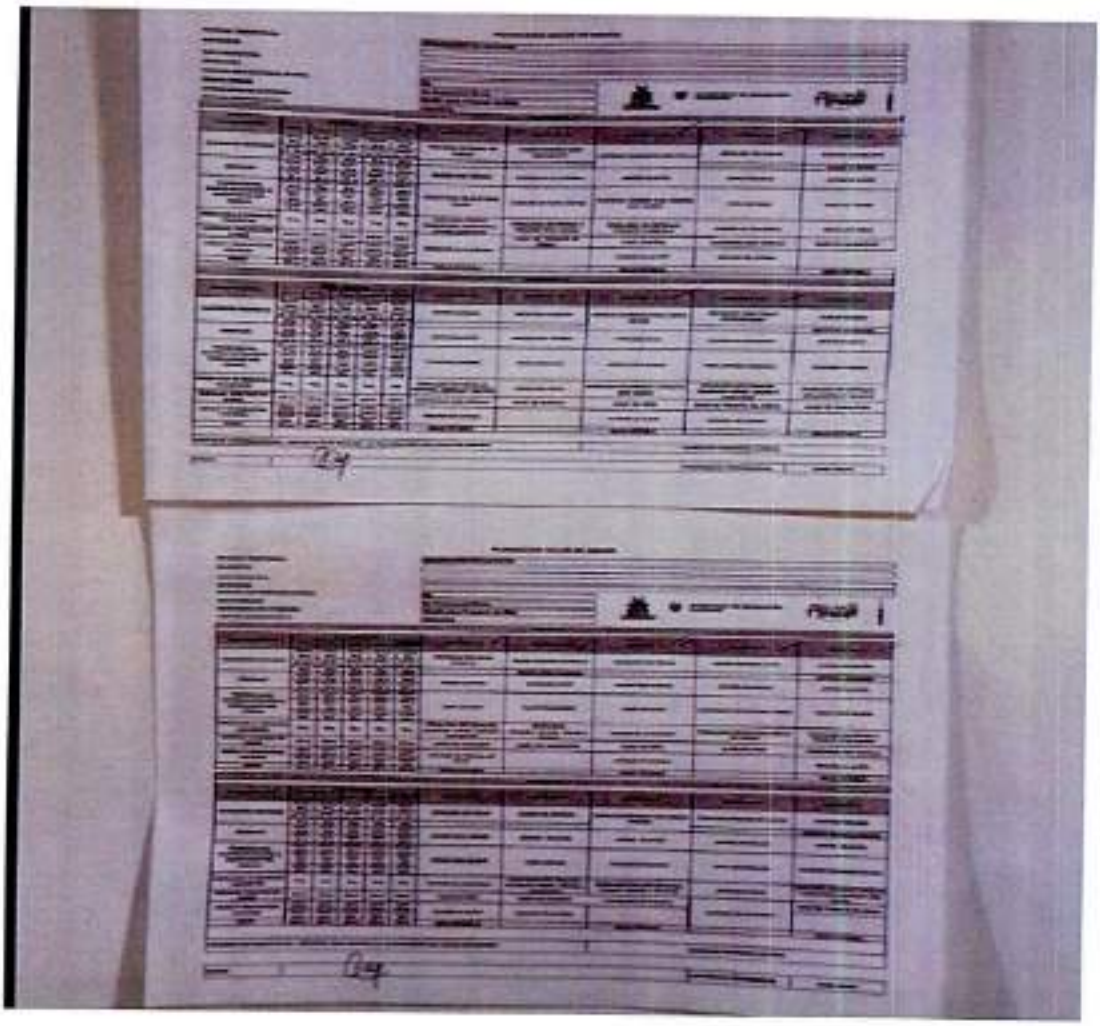
Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : SIMON BOLIVAR
SEDE: ROSA BLANCA



Folio. 29 PUBLICACION CICLO DE MENU AUTORIZADO EN LA UNIDAD DEL RESTAURANTE ESCOLAR

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505401-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL

I.E : LUIS HERNANDEZ VARGAS

SEDE: EL CEDRAL

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : LUIS HERNANDEZ VARGAS
SEDE: EL CEDRAL

Folio. 30 CERTIFICADO DE FUMIGACION

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20741

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

Teléfono: 310 791 7553

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS SEDE EL CEDRAL** de **Hatocorozal - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina Categoria toxicologica III: Medianamente toxico PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el día 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,
CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3306

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : LUIS HERNANDEZ VARGAS
SEDE: EL CEDRAL

Folio. 31 Se reforzó capacitación con el personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desifección del plan de sanaemiento básico Y BPM

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20743

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — Alimentos para Aprender	FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: PC-01-FA-02 VERSIÓN: 01-022024	FEDAG S.A.S Soluciones Integrales

INSTITUCION EDUCATIVA: Luis Hernández Vargas			SEDE: El Cedral	
FECHA: 12/05/24	MUNICIPIO: HatoCorozal	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
CAPACITADOR: Sandra Silva			TEMA: Capacitación del personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desinfección del plan de saneamiento básico. en BPH.	

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Olga Elena Carvajal Romero	1.118.650.331	El Cedral	Olga Elena Carvajal R.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

3388

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : LUIS HERNANDEZ VARGAS
SEDE: EL CEDRAL



Folio. 32 IMPLEMENTACION PROTOCOLO MANEJO DE ACEITE USADO

MUNICIPIO: HATOCOROZAL

I.E : LUIS HERNANDEZ VARGAS

SEDE: EL CONTROL

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Alimentos para Aprender

FEDAG S.A.S Soluciones Integrales Nit. 900505481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : LUIS HERNANDEZ VARGAS
SEDE: EL CONTROL

Folio. 34 Se reforzó capacitación con el personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desifección del plan de sanaemiento básico Y BPM

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20747

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL / Alimentos Aprender	FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: PC-01-FA-02 VERSIÓN: 01-022024	FEDAG S.A.S Soluciones integrales

INSTITUCION EDUCATIVA: Luis Hernández Vargas			SEDE: El control	
FECHA: 13/05/24	MUNICIPIO: Hatocorozal	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
CAPACITADOR: Dirley Murcia Camacho			TEMA: Capacitación del personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desinfección del plan de saneamiento básico	

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Yeny Valencia Arias	1.039.680.481	El control	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: HATOCOROZAL
I.E : LUIS HERNANDEZ VARGAS
SEDE: EL CONTROL

Folio. 35 CERTIFICADO DE FUMIGACION

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20719

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

Teléfono: 310 791 7553

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS SEDE EL CONTROL** de **Hatocorozal - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina **Categoria toxicologica III: Medianamente toxico** **PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA**	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el día 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,

CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3314

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: TAMARA
I.E : VICTOR GOMEZ CORREDOR
SEDE: PRINCIPAL

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: TAMARA
I.E : VICTOR GOMEZ CORREDOR
SEDE: PRINCIPAL

Folio. 36 CERTIFICADO DE FUMIGACION

20752

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR - SEDE PRINCIPAL** de **Tamara - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina **Categoria toxicologica III:** **Medianamente toxico** **PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA**	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el dia 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,

CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3317

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900535481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: TAMARA
I.E : VICTOR GOMEZ CORREDOR
SEDE: PRINCIPAL



Folio. 37 IDENTIFICACION DE PRODUCTO NO CONFORME

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: TAMARA
I.E : VICTOR GOMEZ CORREDOR
SEDE: QUEBRADA HONDA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: TAMARA
I.E : VICTOR GOMEZ CORREDOR
SEDE: QUEBRADA HONDA

Folio. 38 CERTIFICADO DE FUMIGACION

20756

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

Control Profesional de Plagas
Teléfono: 310 791 7553

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR SEDE QUEBRADA HONDA** de **Tamara - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina Categoria toxicologica III: Medianamente toxico PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el día 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,
CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3321

MUNICIPIO: TAURAMENA

I.E : JOSE MARIA CORDOBA SEDE: DIVINO NIÑO

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S Soluciones Integrales Nit. 900505481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: TAURAMENA
I.E : JOSE MARIA CORDOBA SEDE: DIVINO NIÑO

Folio. 39 Se reforzó capacitación con el personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desifección del plan de sanaemiento básico Y BPM

20754

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Alimentos para Aprender	FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: PC-01-FA-02 VERSIÓN: 01-022024	FEDAG S.A.S Soluciones Integrales

INSTITUCION EDUCATIVA: Jose Maria Cordoba | SEDE: Divino Niño

FECHA	MUNICIPIO	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
11/05/24	Tauramena			

CAPACITADOR: Durley Enid Moreno Coronado

TEMA: Actividades del programa de limpieza y desinfección de menaje y equipo.

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Martha Inirida Montejo Galeano	1.115.917.772	Divino Niño	Martha Inirida Montejo G.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

33324

20760

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Alimentos Aprender

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

CÓDIGO: PC-01-FA-02

VERSIÓN: 01-022024

FEDAG S.A.S Soluciones integrales

INSTITUCION EDUCATIVA: Jose Maria Cordoba

SEDE: Divino Niño

FECHA	MUNICIPIO	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
10/05/24	Tauramena			

CAPACITADOR: Dorley Mirca Granados

TEMA: Capacitación del personal manipulador en diligenciamiento Programa de limpieza y desinfección del plan de saneamiento básico.

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Nubia Mery Gutierrez Paez	21.182.181	Divino Niño	
2	Yaqueline Diaz Contreras	1.115.910.315	Divino Niño	
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

33 25

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900585461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: TAURAMENA
I.E : JOSE MARIA CORDOBA SEDE: DIVINO NIÑO

Folio. 40 CERTIFICADO DE FUMIGACION

20762

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

Teléfono: 310 791 7553

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA SEDE DIVINO NIÑO** de **Tauramena - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina **Categoria toxicologica III: Medianamente toxico** **PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA**	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el dia 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,

CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3327

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900205481-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO : TAURAMENA
I.E : JOSE MARIA CORDOBA
SEDE: DIVINO NIÑO



Folio. 41 PROTOCOLO ACEITE VEGETAL USADO

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

Educación

Casanare

Alimentos para Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 830605461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO : TAURAMENA
I.E : JOSE MARIA CORDOBA
SEDE: DIVINO NIÑO



Folio. 42 AREA DE PRODUCTOS NO CONFORME

MUNICIPIO: TAURAMENA

I.E : SIGLO XXI SEDE: PRINCIPAL

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO : TAURAMENA
I.E : SIGLO XXI
SEDE: PRINCIPAL



Folio. 43 AREA DE PRODUCTOS NO CONFORME

MUNICIPIO: SAN LUIS DE PALENQUE

I.E : FRANCISCO LUCEA

SEDE: EL SAMAN

Educación

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S Soluciones Integrales Nit. 900505461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: SAN LUIS DE PALENQUE
I.E : FRANCISCO LUCEA SEDE: EL SAMAN

Folio. 44 Se reforzó capacitación con el personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desifección del plan de sanaemiento básico Y BPM

20769

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL / Alimentos Aprender	FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: PC-01-FA-02 VERSIÓN: 01-022024	FEDAG S.A.S Soluciones Integrales

INSTITUCION EDUCATIVA: Francisco Lucea | SEDE: El Saman

FECHA	MUNICIPIO	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
14105124	San Luis De Palenque			

CAPACITADOR: Sandra Sigua

TEMA: Capacitar personal manipulador en procedimientos adecuados de almacenamiento de materia prima de acuerdo a las caracteristicas de los mismos.

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Lilia Minelly Patiño Catimay	47.420.257	Saman	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

3334

MUNICIPIO: SAN LUIS DE PALENQUE
I.E : FRANCISCO LUCEA
SEDE: LA PALESTINA

Educación

Casanare

Alimentos Aprender

FEDAG S.A.S Soluciones Integrales Nit. 900509461-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: SAN LUIS DE PALENQUE
I.E : FRANCISCO LUCEA SEDE: LA PALESTINA

Folio. 45 Se reforzó capacitación con el personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desifección del plan de sanaemiento básico Y BPM

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20972

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Alimentos Aprender	FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA	CÓDIGO: PC-01-FA-02 VERSIÓN: 01-022024	FEDAG S.A.S

INSTITUCION EDUCATIVA: Francisco Lucea			SEDE: La Palestina	
FECHA: 15/05/24	MUNICIPIO: San Luis De Palenque	ETC: CASANARE	OPERADOR: FEDAG S.A.S	INTENSIDAD HORARIA: 4
CAPACITADOR: Sandra Suyo	TEMA: Capacitación del personal manipulador en diligenciamiento programa de limpieza y desinfección del plan de saneamiento básico en BPM.			

	NOMBRE	CEDULA	SEDE	FIRMA
1	Yeynny Calderon Anzueta	1.116.665.513	La Palestina	YeryCalderonAnzueta
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Elaboró:

3323

Educación

Casanare

Alimentos para Aprender

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900805401-5

CONTRATO UM 0001 DE 2024

MUNICIPIO: SAN LUIS DE PALENQUE
I.E : FRANCISCO LUCEA SEDE: LA PALESTINA

Folio. 46 CERTIFICADO DE FUMIGACION

20774

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA

Teléfono: 310 791 7553

GESTION AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA

CERTIFICA QUE

Se realizó, fumigación y manejo integrado de plagas, en las instalaciones **en la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUCEA SEDE LA PALESTINA** de **San Luis de palenque - Casanare,** Utilizando los siguientes productos, de acuerdo al **DECRETO 1843/91-Ley 09/9-Ley 09/79** Del Ministerio de Salud.

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
LIZARD- Deltametrina Categoria toxicologica III: Medianamente toxico PRODUCTO DE USO EN SALUD PUBLICA	600ml/ 4Litros de agua EN FRIO CON MOTOR STHIL

Y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de Secretaria de Salud Dto. Casanare.

Se entrega CERTIFICADO el día 12 de mayo del 2024 en Yopal Casanare

Atentamente,
CARLOS CORREDOR OSPINA

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

3340

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024		PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024

COMPONENTE 3
COMPONENTE ADMINISTRATIVO

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
	INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024	**PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024**

ANEXO 71
Certificado de Existencia y Representacion legal de FEDAG SAS

20777

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 26/02/2024 - 09:50:06
Recibo No. S000816910, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zkc36dGBKJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FEDAG SAS
Nit : 900505461-5
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 91087
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 2012
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 16F Nro. 31-57 - Brr el 20 de julio
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : fedagsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107656539
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 16F NRO. 31-57 - Brr el 20 de julio
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : fedagsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3107656539
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de febrero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2012, con el No. 17691 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO GALVIS Y PAVARES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 20 de mayo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 23901 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 2 del 20 de mayo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 23902 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 20 de mayo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2014, con el No. 23903 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 36 del 17 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2017, con el No. 29512 del Libro IX, se decretó REVOCATORIA REV FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

3344

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 09:50:07
Recibo No. S000816910, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zkc36dGBKJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por Acta No. 16 del 30 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2018, con el No. 34074 del Libro IX, se decretó REFORMA - DISMINUCION CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 16 del 30 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2018, con el No. 34074 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA INTEGRA

Por Acta No. 21 del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020, con el No. 38327 del Libro IX, se decretó Cambio de razón social de grupo Galvis GP S.A.S. a Fedag SAS

Por Acta No. 26 del 03 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022, con el No. 44017 del Libro IX, se decretó REMOCION REVISOR FISCAL(NO SUPERA TOPES DE LEY)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 23 del 18 de enero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021 con el No. 39122 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON	C.C. No. 1.118.545.639

Por Acta No. 26 del 03 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 44016 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	DUBAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMON	C.C. No. 1.118.575.469

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: G8810

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

20779

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 26/02/2024 - 09:50:07
Recibo No. S000916910, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zkc36dGBKJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://vil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: FEDAG SAS SUCURSAL PORE
Matrícula No.: 176041
Fecha de Matrícula: 19 de enero de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 3 N 20 04 - Brr La Esperanza
Municipio: Pore, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.933.148.504,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que le fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

3346

20780

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 26/02/2024 - 09:50:07
Recibo No. S000816910, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Zkc36dGBKJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://all.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

3347

ANEXO 72
Seguridad Social del representante legal de FEDAG SAS. Período del 1 de abril al 17 de mayo de 2024

aportes en línea

Planilla Resumen

20782

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900505161	5	FEDAG S.A.S.	B - MENOS DE 308 COTIZANTES	CTO MANI	carrera 16 # 31 - 57	YOPAL-CASANARE	4996156	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	51195644	94678375 42	E	2024/06/18	2024/06/27	BANCO DE OCCIDENTE	9	$321,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Cot go	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Cot go	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CTO MANI (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$6,500		$0	$0		$318,500
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$6,500		$0	$0		$318,500
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$6,500		$0	$0		$318,500
1	CC	1118547639	LOPEZ GUALDRON CAMILO ANDRES	2024/06/18	30	$1,300,000	$208,000	2024/06/18	30	$1,300,000	$52,000	2024/06/18	30	$1,300,000	$52,000	2024/06/18	30	$1,300,000	0.5210	$6,800	30	$0	$0	$0	$318,800
Total Afiliados(1)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$6,500		$0	$0		$318,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900505161	5	FEDAG S.A.S.	B - MENOS DE 308 COTIZANTES	CTO MANI	carrera 16 # 31 - 57	YOPAL-CASANARE	4996156	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	51195644	94678375 42	E	2024/06/18	2024/06/27	BANCO DE OCCIDENTE	9	$321,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$1,500	$0	$209,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$1,500	$0	$209,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$100	$0	$6,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$100	$0	$6,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$400	$0	$52,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$52,000	$400	$0	$52,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$400	$0	$52,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$400	$0	$52,400
TOTAL				1	$318,800	$2,400	$0	$321,200

aportes en línea

Planilla Resumen

20783

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900505461	5	FEBAG S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CTO MANI	carrera 16 f 31 - 57	YOPAL-CASANARE	4956156	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	E707411E	9416368000	E	2024/05/16	2024/06/27	BANCO DE OCCIDENTE	42	$329,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS						PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total aportes	
SUCURSAL: CTO MANI (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$318,800	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$318,800	
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$318,800	
1	CC	1118154639	LOPEZ CALDERON CARLOS ANDRES	3000	30	$1,300,000	$208,000	0*5001	30	$1,300,000	$52,000	CCF69	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	$0	$318,800	
Total Afiliados(1)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$6,800		$0	$0		$318,800	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900505461	5	FEBAG S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CTO MANI	carrera 16 f 31 - 57	YOPAL-CASANARE	4956156	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	E707411E	9416368000	E	2024/05/16	2024/06/27	BANCO DE OCCIDENTE	42	$329,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$7,000	$0	$215,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$7,000	$0	$215,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$300	$0	$7,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$300	$0	$7,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$1,800	$0	$53,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,390	8	1	$52,000	$1,800	$0	$53,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$1,800	$0	$53,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$1,800	$0	$53,800
TOTAL				1	$318,800	$10,900	$0	$329,700

2350

2024/06/27 02:48 PM

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
	INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024	PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024

ANEXO 73
Certificación pago de seguridad social del representante legal de FEDAG SAS. Período del 1 de abril al 17 de mayo de 2024

CARRERA 40 # 23-53, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20785

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, PARAFISCALES Y PAGOS DE NOMINA.

Yo, **KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ,** identificada con cedula N° 1.115.854.553 expedida en Paz de Ariporo en mi calidad de **CONTADOR PUBLICO** de la empresa **FEDAG SAS** con NIT: 900505461-5, manifiesto bajo gravedad de juramento que el operador del servicio, ha cumplido a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos de nomina y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales correspondientes al mes de abril y mayo de 2024 del representante legal.

Que todo el personal utilizado para la ejecución del objeto contractual se encuentre a paz y salvo con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales correspondientes al mes de abril y mayo de 2024 dado cumplimiento al Articulo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Dado en Yopal a los veinte ocho (28) días del mes de Junio de 2024.

KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ
Contador Publico
TP 209297 - T

3352



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

209297-T

KARINA ANDREA
GUZMAN BENITEZ
C.C. 1115884559
RESOLUCION INSCRIPCION 754
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

FECHA 11/11/2015

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 223277



211844

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.sdaqs.com

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

C C 2 E 4 D 5 9 7 5 E 4 3 D B A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 1115854553 de PAZ DE ARIPORO (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 209297-T Si tiene vigente su inscripcion en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripcion

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en **BOGOTA** a los 20 dias del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
	INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024	**PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024**

PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO

CARRERA 40 # 23-53, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

20789

ANEXO 74

Relación personal ofertado.

Período del 1 de abril al 17 de mayo de 2024

CARRERA 40 # 23-53, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

-20790

FEDAG SAS
CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001 DE 2024
RELACION PERSONAL OFERTADO CON CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA
PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024

RELACION PERSONAL OFERTADO				
No.	**NOMBRE**	**NO. CEDULA**	**CARGO**	**TIPO DE CONTRATO**
1	ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS	9.506.090	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	OBRAO LABOR CONTRATADA
2	YANETH LILIANA HERNANADEZ LOPEZ	23.325.053	COORDINADOR OPERATIVO	OBRAO LABOR CONTRATADA
3	DEISY CONSUELO LOPEZ	1.118.529.658	COORDINADOR OPERATIVO	OBRAO LABOR CONTRATADA
4	DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ	33.625.214	AUX. ADMINISTRATIVO	OBRAO LABOR CONTRATADA
5	JHON EIBER CORTES QUIROZ	1.006.415.705	AUX. BODEGA	OBRAO LABOR CONTRATADA
6	JUAN CARLOS MARTINEZ HEREDIA	1.118.549.344	JEFE DE BODEGA	OBRAO LABOR CONTRATADA

CAMILO ANDRES GUALDRON
Representante Legal
FEDAG SAS

KARINA ANDREA GUZMAN B.
Contador Publico
TP 209297-T

20791

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
	INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024	**PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024**

ANEXO 75
Nómina, personal ofertado. Período del 1 al 30 de abril de 2024

CARRERA 40 # 23-53, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

361

20792

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS

CONTRATO DE SERVICIO No. UM 0001 DE 2016

RELACION PAGO DE NÓMINA PERSONAL OPERTADO CON CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

NOMINA PERSONAL OPERTADO - DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

No.	NOMBRE	NO. CEDULA	CARGO	BASICO	FECHA DE INICIO	CORTE DE NOMINA	DIAS LAB	SALARIO POR DIAS	AUX. TRANSP	TOTAL DEVENGADO	DED. SALUD	DED. PENSION	TOTAL DEDUC	NETO A PAGAR
1	ADRIANCO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS	9.086.090	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$ 3.000.000	1/04/2024	30/04/2024	30	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 240.000	$ 2.760.000
2	YANETH LUCIANA HERNANDEZ LOPEZ	37.325.062	COORDINADOR OPERATIVO	$ 2.500.000	1/04/2024	30/04/2024	30	$ 2.500.000	$ 162.000	$ 2.662.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 2.462.000
3	DIEGO CONSUEGO GOMEZ	1.098.726.658	COORDINADOR OPERATIVO	$ 2.500.000	1/04/2024	30/04/2024	30	$ 2.500.000	$ 162.000	$ 2.662.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 2.462.000
4	DEYSY ERICE REYES VELASQUEZ	33.629.214	AUX. ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	1/04/2024	30/04/2024	30	$ 1.300.000	$ 162.000	$ 1.462.800	$ 52.000	$ 52.800	$ 104.800	$ 1.358.000
5	SONIA EDITH CORTES QUIROZ	1.098.413.705	AUX. BODEGA	$ 1.300.000	1/04/2024	30/04/2024	30	$ 1.300.000	$ 162.000	$ 1.462.800	$ 52.000	$ 52.800	$ 104.800	$ 1.358.000
6	JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA	1.098.698.648	JEFE DE BODEGA	$ 1.600.000	1/04/2024	30/04/2024	30	$ 1.600.000	$ 162.000	$ 1.762.800	$ 64.000	$ 64.800	$ 128.800	$ 1.634.000
	TOTALES							$ 12.200.000	$ 810.000	$ 13.010.000	$ 488.000	$ 488.000	$ 976.000	$ 12.034.000

PROVISION PRESTACIONES SOCIALES	
PRIMA DE SERVICIOS	$ 1.018.333
VACACIONES	$ 509.740
CESANTIAS	$ 1.018.333
INTERESES DE CESANTIAS	$ 110.848
TOTAL	$ 2.866.254

PROVISION	
ARL	Exonerado
SENA	Exonerado
CAJA DE COMPENSACION	$ 488.000
TOTAL	$ 488.000

PROVISION SEGURIDAD SOCIAL	
SALUD	Exonerado
PENSION	$ 1.484.000
RIESGOS LABORALES	$ 53.708
TOTAL	$ 1.537.708

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
R.L FEDAG SAS

KARINA ANDREA GUZMAN B.
Contador Público
TP 209297-T

20793

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/04/2024 al 30/04/2024
Fecha de pago:	3/05/2023
Nombre:	**ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS**
Identificación:	9.506.090
Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Salario básico:	$ 3.000.000

INGRESOS		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	30	$ 3.000.000
Auxilio de transporte	30	$ -
Total, ingresos		$ 3.000.000

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 120.000
Pensión	$ 120.000
Total, deducciones	$ 240.000

Neto a pagar	$ 2.760.000

EL TRABAJADOR

ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS
CC No 9.506.090

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

3362

20794

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505461-5

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/04/2024 al 30/04/2024
Fecha de pago:	3/05/2023
Nombre:	**YANETH LILIANA HERNANDEZ L.**
Identificación:	23.325.053
Cargo:	COORDINADOR OPERATIVO
Salario básico:	$ 2.500.000

INGRESOS		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	30	$ 2.500.000
Auxilio de transporte	30	$ 162.000
Total ingresos		$ 2.662.000

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 100.000
Pension	$ 100.000
Total deducciones	$ 200.000

Neto a pagar	$ 2.462.000

EL TRABAJADOR

YANETH LILIANA HERNANDEZ L.
CC No 23.325.053

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

3363

20795

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/04/2024 al 30/04/2024
Fecha de pago:	2/05/2023
Nombre:	**DEISY CONSUELO LOPEZ**
Identificación:	1.118.529.658
Cargo:	COORDINADOR OPERATIVO
Salario básico:	$ 2.500.000

INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	30	$ 2.500.000
Auxilio de transporte	30	$ 162.000
Total ingresos		$ 2.662.000

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 100.000
Pension	$ 100.000
Total deducciones	$ 200.000

Neto a pagar	$ 2.462.000

EL TRABAJADOR

Deisy López

DEISY CONSUELO LOPEZ
CC No 1.118.529.658

EL EMPLEADOR

Camilo Andres Lopez G

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

3364

20796

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/04/2024 al 30/04/2024
Fecha de pago:	3/05/2023
Nombre:	**JUAN CARLOS MARTINEZ HEREDIA**
Identificación:	1.118.549.344
Cargo:	JEFE DE BODEGA
Salario básico:	$ 1.600.000

INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	30	$ 1.600.000
Auxilio de transporte	30	$ 162.000
Total ingresos		$ 1.762.000

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 64.000
Pension	$ 64.000
Total deducciones	$ 128.000

Neto a pagar	$ 1.634.000

EL TRABAJADOR

JUAN CARLOS MARTINEZ HEREDIA
CC No 1118549344

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

3365

20797

FEDAG SAS

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

900505461-5

Periodo de pago:	1/04/2024 al 30/04/2024
Fecha de pago:	3/05/2023
Nombre:	**JHON EIBER CORTES QUIROZ**
Identificación:	1.006.415.705
Cargo:	AUX. BODEGA
Salario básico:	$ 1.300.000

INGRESOS		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	30	$ 1.300.000
Auxilio de transporte	30	$ 162.000
Total ingresos		$ 1.462.000

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 52.000
Pension	$ 52.000
Total deducciones	$ 104.000

Neto a pagar	$ 1.358.000

EL TRABAJADOR

JHON EIBER CORTES QUIROZ
CC No 1006415705

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

3366

20798

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/04/2024 al 30/04/2024
Fecha de pago:	3/05/2023
Nombre:	**DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ**
Identificación:	33.625.214
Cargo:	AUX. ADMINISTRATIVO
Salario básico:	$ 1.300.000

INGRESOS		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	30	$ 1.300.000
Auxilio de transporte	30	$ 162.000
Total ingresos		$ 1.462.000

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 52.000
Pensión	$ 52.000
Total deducciones	$ 104.000

Neto a pagar	$ 1.358.000

EL TRABAJADOR

DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ
CC No 33625214

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

3367

ANEXO 75.1
Nómina, personal ofertado. Periodo del 1 al 17 de mayo de 2024

20800

FEDAG SAS

CONTRATO DE SERVICIO No. UM 0001 DE 2024

RELACION PAGO DE NÓMINA PERSONAL OFERTADO CON CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

PERIODO DEL 01 AL 17 DE MAYO DE 2024

NOMINA PERSONAL OFERTADO - DEL 01 AL 17 DE MAYO DE 2024

No.	NOMBRE	NO. CÉDULA	CARGO	BASICO	FECHA DE INICIO	CORTE DE NOMINA	DIAS LAB	SALARIO POR DIAS	AUX TRANSP	TOTAL DEVENGADO	DED. SALUD	DED. PENSION	TOTAL DEDUC	NETO A PAGAR
1	ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ AKIAS	9.536.894	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$ 3.000.000	1/05/2024	17/05/2024	17	$ 1.700.000	$ -	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 68.000	$ 136.000	$ 1.564.000
2	YANETH LILIANA HERNANDEZ LOPEZ	33.329.013	COORDINADOR OPERATIVO	$ 2.500.000	1/05/2024	17/05/2024	17	$ 1.416.667	$ 91.800	$ 1.508.467	$ 56.667	$ 56.667	$ 113.333	$ 1.395.133
3	DEISY CONSUELO LOPEZ	1.118.549.690	COORDINADOR OPERATIVO	$ 2.500.000	1/05/2024	17/05/2024	17	$ 1.416.667	$ 91.800	$ 1.508.467	$ 56.667	$ 56.667	$ 113.333	$ 1.395.133
4	DERVY ENRIQUE REYES VELASQUEZ	33.625.224	AUX. ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000	1/05/2024	17/05/2024	17	$ 736.667	$ 91.800	$ 828.467	$ 29.467	$ 29.467	$ 58.933	$ 769.533
5	ENDA ESTHER CORTES OLIVOS	1.006.415.786	AUX. BODEGA	$ 1.300.000	1/05/2024	17/05/2024	17	$ 736.667	$ 91.800	$ 828.467	$ 29.467	$ 29.467	$ 58.933	$ 769.533
6	JUAN CARLOS MARTINEZ HERRERA	1.118.844.344	BPS DE BODEGA	$ 1.606.200	1/05/2024	17/05/2024	17	$ 986.667	$ 91.800	$ 978.467	$ 35.267	$ 36.267	$ 72.533	$ 905.933
			TOTALES					$ 6.913.333	$ 459.000	$ 7.372.333	$ 276.533	$ 276.533	$ 553.067	$ 6.819.267

PROVISION PRESTACIONES SOCIALES	
PRIMA DE SERVICIOS	$ 614.111
VACACIONES	$ 298.266
CESANTIAS	$ 614.111
INTERESES DE CESANTIAS	$ 73.664
TOTAL	$ 1.598.311

PROVISION	
ARL	Exonerado
ICBF	Exonerado
CAJA DE COMPENSACION	$ 276.533
TOTAL	$ 276.533

PROVISIÓN SEGURIDAD	
SALUD	Exonerado
PENSION	$ 829.600
RIESGOS LABORALES	$ 36.101
TOTAL	$ 865.701

CAMILO ANDRES GUALDRON

Representante Legal

FEDAG SAS

KARINA ANDREA GUZMAN B

CONTADOR PUBLICO

FEDAG SAS

TP 209297-T

20801

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/05/2024 al 17/05/2024
Fecha de pago:	20/05/2023
Nombre:	**ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS**
Identificación:	9.506.090
Cargo:	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Salario básico:	$ 3.000.000

INGRESOS		
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	17	$ 1.700.000
Auxilio de transporte	17	$ -
Total,ingresos		$ 1.700.000

DEDUCCIONES	
CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 68.000
Pensión	$ 68.000
Total, deducciones	$ 136.000

Neto a pagar	$ 1.564.000

EL TRABAJADOR

ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS
CC No 9.506.090

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

20802

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/05/2024 al 17/05/2024
Fecha de pago:	20/05/2024
Nombre:	**JHON EIBER CORTES QUIROZ**
Identificación:	1.006.415.705
Cargo:	AUX. BODEGA
Salario básico:	$ 1.300.000

INGRESOS			
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	
Salario	17	$	736.667
Auxilio de transporte	17	$	91.800
Total, ingresos		$	828.467

DEDUCCIONES		
CONCEPTO	VALOR	
Salud	$	29.467
Pensión	$	29.467
Total, deducciones	$	58.933

Neto a pagar	$	769.533

EL TRABAJADOR

JHON EIBER CORTES QUIROZ
CC No 1006415705

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

20803

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/05/2024 al 17/05/2024
Fecha de pago:	20/05/2024
Nombre:	**DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ**
Identificación:	33.625.214
Cargo:	AUX. ADMINISTRATIVO
Salario básico:	$ 1.300.000

INGRESOS			DEDUCCIONES	
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Salario	17	$ 736.667	Salud	$ 29.467
Auxilio de transporte	17	$ 91.800	Pensión	$ 29.467
Total, ingresos		$ 828.467	Total, deducciones	$ 58.933

Neto a pagar	$ 769.533

EL TRABAJADOR

DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ
CC No 33625214

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

20804

FEDAG SAS

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505461-5

900505461-5

Periodo de pago:	1/05/2024 al 17/05/2024
Fecha de pago:	20/05/2023
Nombre:	**YANETH LILIANA HERNANDEZ L.**
Identificación:	23.325.053
Cargo:	COORDINADOR OPERATIVO
Salario básico:	$ 2.500.000

INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	17	$ 1.416.667
Auxilio de transporte	17	$ 91.800
Total, ingresos		$ 1.508.467

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 56.667
Pensión	$ 56.667
Total, deducciones	$ 113.333

Neto a pagar	$ 1.395.133

EL TRABAJADOR

YANETH LILIANA HERNANDEZ L.
CC No 23.325.053

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

337

20805

FEDAG SAS

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

900505461-5

Periodo de pago:	1/05/2024 al 17/05/2024
Fecha de pago:	20/05/2023
Nombre:	**DEISY CONSUELO LOPEZ**
Identificación:	1.118.529.658
Cargo:	COORDINADOR OPERATIVO
Salario básico:	$ 2.500.000

INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	17	$ 1.416.667
Auxilio de transporte	17	$ 91.800
Total, ingresos		$ 1.508.467

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 56.667
Pensión	$ 56.667
Total, deducciones	$ 113.333

Neto a pagar	$ 1.395.133

EL TRABAJADOR

Deisy López

DEISY CONSUELO LOPEZ
CC No 1.118.529.658

EL EMPLEADOR

Camilo Andres Lopez G

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

3393

20806

FEDAG SAS

900505461-5

Periodo de pago:	1/05/2024 al 17/05/2024
Fecha de pago:	20/05/2024
Nombre:	**JUAN CARLOS MARTINEZ HEREDIA**
Identificación:	1.118.549.344
Cargo:	JEFE DE BODEGA
Salario básico:	$ 1.600.000

INGRESOS

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Salario	17	$ 906.667
Auxilio de transporte	17	$ 91.800
Total, ingresos		$ 998.467

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
Salud	$ 36.267
Pensión	$ 36.267
Total, deducciones	$ 72.533

Neto a pagar	$ 925.933

EL TRABAJADOR

JUAN CARLOS MARTINEZ HEREDIA
CC No 1118549344

EL EMPLEADOR

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
Representante Legal FEDAG SAS

3374

ANEXO 76

Planillas pago de seguridad social, personal ofertado. Periodo del 1 al 30 de abril de 2024

aportes en línea

Planilla Resumen

20808

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
[illegible]	5	PEDAC SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PAE SPTAL ADMON	CR 16 F 11 57	ESPAL-GAMMARE	3114996136	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	9467144487	9467144487	E	2024/05/10	2024/05/23	BANCO DE BOGOTA		33,805,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	inc	esp	ran	pri	atp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1088415709	CORTES QUIROZ JHON ELBER																			230301	30	$1,300,000	$208,000	DPS07T	30	$1,300,000	$52,000	CCF49	18	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0	S	$319,800
2	CC	1102305053	HERNANDEZ LOPEZ YANETH LILIANA																			230301	30	$2,500,000	$400,000	DPS07T	30	$2,500,000	$100,000	CCF49	18	$2,500,000	$100,000	14-13	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0	N	$613,100
3	CE	968408	IBAÑEZ ARIAS ARMANDO ANTONIO																			230301	30	$3,000,000	$480,000	DPS07T	30	$3,000,000	$120,000	CCF49	18	$3,000,000	$120,000	14-13	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0	N	$735,700
4	CE	1118529418	LOPEZ DIEY CORNELIO																			230301	30	$2,500,000	$400,000	DPS07T	30	$2,500,000	$100,000	CCF49	18	$2,500,000	$100,000	14-13	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0	N	$613,100
5	CE	1118529418	MARTINEZ HERRERA LUAN CARLOS																			230301	30	$1,400,000	$224,000	DPS07T	30	$1,400,000	$56,000	CCF49	18	$1,400,000	$56,000	14-13	30	$1,400,000	$7,400	30	$0	$0	N	$343,400
6	CC	1140870114	REYES VELASQUEZ DEYVY DALILA																			230301	30	$1,300,000	$208,000	DPS07T	30	$1,300,000	$52,000	CCF49	18	$1,300,000	$52,000	14-13	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0	N	$319,800
Total		Afiliados(6)																						$12,200,000	$1,952,000			$12,200,000	$488,000			$12,200,000	$488,000			$12,200,000	$64,900		$0	$0		$2,991,900

2024/05/24 05:42 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900905161	5	TEDAG SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FACTURA ADMON	CR 15 T 31 57	YOPAL-CASANARE	3119596156	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	96671944187	96671944187	E	2024/05/16	2024/05/22	BANCO DE BOGOTA		$3,009,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,152,000	$0	$1,963,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,744,000	$0	$1,753,900
PROTECCION	230301	800,229,739	8	1	$208,000	$0	$209,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$63,900	$0	$64,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$63,900	$0	$64,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$488,000	$0	$490,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	6	$488,000	$0	$490,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$488,000	$0	$490,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$336,000	$0	$337,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$52,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$100,000	$0	$100,600
TOTAL				6	$2,991,900	$0	$3,009,000

ANEXO 77
Planillas pago de seguridad social, personal ofertado. Periodo del 1 al 17 de mayo de 2024

aportes en línea

Planilla Resumen

20817

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900505481	5	PEDAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PAE DIGITAL ADMON	CR 16 F 11 57	YOPAL-CASANARE	3134881556	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	698359508	98468402716	E	2024/06/10	2024/06/12	BANCOLOMBIA		$1,752,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificacion		Nombre	reg	ret	ing	tde	tae	vsp	tsp	cte	cor	vst	sln	ige	lma	vac	lnr	vct	irl	avp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1084115709	CORTES IGUAVITA JHON DIBER			X																230201	17	$736,667	$117,900	05019	17	$736,667	$29,500	COF16	17	$884,518	$35,400	14-23	17	$736,667	$3,900	17	30	30	SI	$186,800
2	CC	1122303031	HERNANDEZ LOPEZ YANETH LIZARAZO			X																230201	17	$1,416,667	$226,700	05019	17	$1,416,667	$56,700	COF16	17	$1,784,861	$69,200	14-23	17	$1,416,667	$7,400	17	30	30	SI	$359,000
3	CC	9506098	RAMOS ARIAS ARMANDO ANTONIO			X																230201	17	$1,700,000	$272,000	05019	17	$1,700,000	$68,000	COF16	17	$2,049,873	$81,900	14-23	17	$1,700,000	$8,900	17	30	30	SI	$430,800
4	CC	1108129658	LOPEZ BOYO EDINSON D			X																230201	17	$1,416,667	$226,700	05019	17	$1,416,667	$56,700	COF16	17	$1,784,861	$68,200	14-23	17	$1,416,667	$7,400	17	30	30	SI	$359,000
5	CC	1116268144	MARTINEZ HEREDIA JHAN CARLOS			X																230201	17	$906,667	$145,100	05019	17	$906,667	$36,300	COF16	17	$1,091,111	$43,700	14-23	17	$906,667	$4,800	17	30	30	SI	$229,900
6	CC	1083525214	REYES VELASQUEZ DEYVY DAYLIZ			X																230201	17	$736,667	$117,900	05019	17	$736,667	$29,500	COF16	17	$886,519	$35,500	14-23	17	$736,667	$3,900	17	30	30	SI	$186,800
Total Afiliados(6)																								$6,911,335	$1,106,300			$8,312,136	$329,700			$10,319,712	$333,800			$6,911,335	$36,200			30	SI	$1,752,300

Página 1 de 2

2024/06/12 10:54 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

20812

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900809461	5	PEBAG SAS	B - MENOS DE DIEZ COTIZANTES	PAE BPTAL ASAYOH	CR 36 F 21 57	YOPAL-CASANARE	3114996156	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	1482599988	1448.052756	E	2024/06/10	2024/06/12	BANCOLOMBIA		$1,752,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,106,300	$0	$1,106,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$988,400	$0	$988,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$117,900	$0	$117,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$36,300	$0	$36,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$36,300	$0	$36,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$333,000	$0	$333,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	6	$333,000	$0	$333,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$276,700	$0	$276,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$190,500	$0	$190,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$29,500	$0	$29,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$56,700	$0	$56,700
TOTAL				6	$1,752,300	$0	$1,752,300

2024/06/12 10:54 AM

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
	INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024	PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024

ANEXO 78
liquidaciones laborales del personal ofertado del 17 de febrero al 17 de mayo de 2024.

20814

FEDAG SAS
CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001 DE 2024
RELACION LIQUIDACIONES PERSONAL OFERTADO

LIQUIDACION PERSONAL OFERTADO DEL 17 DE FEBRERO AL 17 DE MAYO DE 2024					
No.	**NOMBRE**	**NO. CEDULA**	**CARGO**	**FECHA DE INCIO**	**FECHA DE TERMINACION**
1	ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS	9.506.090	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	17/02/2024	17/05/2024
2	YANETH LILIANA HERNANADEZ LOPEZ	23.325.053	COORDINADOR OPERATIVO	17/02/2024	17/05/2024
3	DEISY CONSUELO LOPEZ	1.118.529.658	COORDINADOR OPERATIVO	17/02/2024	17/05/2024
4	DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ	33.625.214	AUX. ADMINISTRATIVO	17/02/2024	17/05/2024
5	JHON EIBER CORTES QUIROZ	1.006.415.705	AUX. BODEGA	17/02/2024	17/05/2024
6	JUAN CARLOS MARTINEZ HEREDIA	1.118.549.344	JEFE DE BODEGA	17/02/2024	17/05/2024

CAMILO ANDRES GUALDRON
Representante Legal
FEDAG SAS

KARINA ANDREA GUZMAN
Contadora Pública
TP No 209297-T

20875

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS

900505461-5

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS
9506090
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACIÓN DE CONTRATO

CARGO: COORDINADOR ADMINISTRATIVO

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	17-may-24
FECHA DE INICIO CONTRATO	17-feb-24
DIAS A LIQUIDAR	83
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES	17-feb-24
DIAS DE SUSPENSION	0
TIEMPO LABORADO	91

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	3.000.000
PROMEDIO SALARIO VARIABLE	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	-
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	3.000.000
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	17-feb-24
FECHA DE CORTE PRIMA	17-may-24
DIAS PRIMA	83,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	17-feb-24
FECHA DE CORTE CESANTIAS	17-may-24
DIAS CESANTIAS	83,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	17-feb-24
FECHA DE CORTE VACACIONES	17-may-24
TOTAL DIAS DE VACIONES	3,46
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	3,46

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	17-feb-24
FECHA DE CORTE INTERESES	17-may-24
DIAS INTERESES	83,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:						
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	3.000.000	/	30 x	3,46	$	345.833
CESANTIAS:	3.000.000	/	360 x	83	$	691.667
INTERESES DE CESANTIAS	691.667	/	360 x	83 X 12%	$	19.136
PRIMA SERVICIOS	3.000.000	/	360 x	83	$	691.667
SALARIO PENDIENTE	3.000.000	/	30 x	0	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE PENDIENTE POR PAGAR	0	/	30 x	0	$	-
TOTAL DEVENGOS					$	1.748.302
RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :						
DESCUENTO SALUD	0			X 4%	$	-
DESCUENTO PENSION	0			X 4%	$	-
DESCUENTO SOLIDARIDAD	0			X 1%	$	-
OTROS DESCUENTOS AL EMPLEADO	0				$	-
TOTAL DEDUCCIONES					$	-
VALOR LIQUIDACION					$	1.748.302

SON:

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **NOMBRE DE LA EMPRESA.** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

EL TRABAJADOR
ARMANDO ANTONIO IBAÑEZ ARIAS
9506090
viernes, 17 de mayo de 2024

EL EMPLEADOR
CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
RL. FEDAG SAS
900505461-5

3383

20816

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS

900505461-5

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

YANETH LILIANA HERNANADEZ LOPEZ
23325053
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACIÓN DE CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	17-may-24
FECHA DE INICIO CONTRATO	17-feb-24
DIAS A LIQUIDAR	83
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES	17-feb-24
DIAS DE SUSPENSION	8
TIEMPO LABORADO	91

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	2.500.000
PROMEDIO SALARIO VARIABLE	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	162.000
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	2.662.000
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	17-feb-24
FECHA DE CORTE PRIMA	17-may-24
DIAS PRIMA	83,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	17-feb-24
FECHA DE CORTE CESANTIAS	17-may-24
DIAS CESANTIAS	83,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	17-feb-24
FECHA DE CORTE VACACIONES	17-may-24
TOTAL DIAS DE VACIONES	3,46
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	3,46

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	17-feb-24
FECHA DE CORTE INTERESES	17-may-24
DIAS INTERESES	83,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:							
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	2.500.000	/	30	x 3,46		$	288.194
CESANTIAS:	2.662.000	/	360	x 83		$	613.739
INTERESES DE CESANTIAS	613.739	/	360	x 83	X 12%	$	16.980
PRIMA SERVICIOS	2.662.000	/	360	x 83		$	613.739
SALARIO PENDIENTE	2.500.000	/	30	x 0		$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE PENDIENTE POR PAGAR	162.000	/	30	x 0		$	-
TOTAL DEVENGOS						$	1.532.651

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :			
DESCUENTO SALUD	0	X 4%	$ -
DESCUENTO PENSION	0	X 4%	$ -
DESCUENTO SOLIDARIDAD	0	X 1%	$ -
OTROS DESCUENTOS AL EMPLEADO	0		$ -
TOTAL DEDUCCIONES			$ -

VALOR LIQUIDACION	$ 1.532.651

SON:

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **NOMBRE DE LA EMPRESA.** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

EL TRABAJADOR
YANETH LILIANA HERNANADEZ LOPEZ
23325053
viernes, 17 de mayo de 2024

EL EMPLEADOR
CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
RL. FEDAG SAS
900505461-5

3384

20817

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS

900505461-5

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

DEISY CONSUELO LOPEZ
1118529658
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACIÓN DE CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	17-may-24
FECHA DE INICIO CONTRATO	17-feb-24
DIAS A LIQUIDAR	83
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES	17-feb-24
DIAS DE SUSPENSION	8
TIEMPO LABORADO	91

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	2.500.000
PROMEDIO SALARIO VARIABLE	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	162.000
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	2.662.000
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	17-feb-24
FECHA DE CORTE PRIMA	17-may-24
DIAS PRIMA	83,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	17-feb-24
FECHA DE CORTE CESANTIAS	17-may-24
DIAS CESANTIAS	83,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	17-feb-24
FECHA DE CORTE VACACIONES	17-may-24
TOTAL DIAS DE VACIONES	3,46
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	3,46

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	17-feb-24
FECHA DE CORTE INTERESES	17-may-24
DIAS INTERESES	83,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:							
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	2.500.000	/	30	x	3,46	$	288.194
CESANTIAS:	2.662.000	/	360	x	83	$	613.739
INTERESES DE CESANTIAS	613.739	/	360	x	83 X 12%	$	16.980
PRIMA SERVICIOS	2.662.000	/	360	x	83	$	613.739
SALARIO PENDIENTE	2.500.000	/	30	x	0	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE PENDIENTE POR PAGAR	162.000	/	30	x	0	$	-
TOTAL DEVENGOS						$	1.532.651

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :			
DESCUENTO SALUD	0	X 4%	$ -
DESCUENTO PENSION	0	X 4%	$ -
DESCUENTO SOLIDARIDAD	0	X 1%	$ -
OTROS DESCUENTOS AL EMPLEADO	0		$ -
TOTAL DEDUCCIONES			$ -

VALOR LIQUIDACION	$ 1.532.651

SON:

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **NOMBRE DE LA EMPRESA.** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

Deisy López

EL TRABAJADOR
DEISY CONSUELO LOPEZ
1118529658
viernes, 17 de mayo de 2024

EL EMPLEADOR
CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
RL. FEDAG SAS
900505461-5

338

20818

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS

900505461-5

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

JUAN CARLOS MARTINEZ HEREDIA
1118549344
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACIÓN DE CONTRATO
CARGO: JEFE DE BODEGA

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	17-may-24
FECHA DE INICIO CONTRATO	17-feb-24
DIAS A LIQUIDAR	83
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES	17-feb-24
DIAS DE SUSPENSION	8
TIEMPO LABORADO	91

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	1.600.000
PROMEDIO SALARIO VARIABLE	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	162.000
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	1.762.000
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	17-feb-24
FECHA DE CORTE PRIMA	17-may-24
DIAS PRIMA	83,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	17-feb-24
FECHA DE CORTE CESANTIAS	17-may-24
DIAS CESANTIAS	83,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	17-feb-24
FECHA DE CORTE VACACIONES	17-may-24
TOTAL DIAS DE VACIONES	3,46
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	3,46

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	17-feb-24
FECHA DE CORTE INTERESES	17-may-24
DIAS INTERESES	83,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:							
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	1.600.000	/	30	x	3,46	$	184.444
CESANTIAS:	1.762.000	/	360	x	83	$	406.239
INTERESES DE CESANTIAS	406.239	/	360	x	83 X 12%	$	11.239
PRIMA SERVICIOS	1.762.000	/	360	x	83	$	406.239
SALARIO PENDIENTE	1.600.000	/	30	x	0	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE PENDIENTE POR PAGAR	162.000	/	30	x	0	$	-
TOTAL DEVENGOS						$	1.008.160

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :				
DESCUENTO SALUD	0	X 4%	$	-
DESCUENTO PENSION	0	X 4%	$	-
DESCUENTO SOLIDARIDAD	0	X 1%	$	-
OTROS DESCUENTOS AL EMPLEADO	0		$	-
TOTAL DEDUCCIONES			$	-

VALOR LIQUIDACION	$	1.008.160

SON:

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **NOMBRE DE LA EMPRESA.** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

EL TRABAJADOR
JUAN CARLOS MARTINEZ HEREDIA
1118549344
viernes, 17 de mayo de 2024

EL EMPLEADOR
CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
RL. FEDAG SAS
900505461-5

3386

20819

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS

900505461-5

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

JHON EIBER CORTES QUIROZ
1006415705 **CARGO:** AUXILIAR DE BODEGA
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACIÓN DE CONTRATO

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	17-may-24
FECHA DE INICIO CONTRATO	17-feb-24
DIAS A LIQUIDAR	83
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES	17-feb-24
DIAS DE SUSPENSION	8
TIEMPO LABORADO	91

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	1.300.000
PROMEDIO SALARIO VARIABLE	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	162.000
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	1.462.000
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	17-feb-24
FECHA DE CORTE PRIMA	17-may-24
DIAS PRIMA	83,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	17-feb-24
FECHA DE CORTE CESANTIAS	17-may-24
DIAS CESANTIAS	83,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	17-feb-24
FECHA DE CORTE VACACIONES	17-may-24
TOTAL DIAS DE VACIONES	3,46
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	3,46

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	17-feb-24
FECHA DE CORTE INTERESES	17-may-24
DIAS INTERESES	83,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:							
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	1.300.000	/	30	x 3,46		$	149.861
CESANTIAS:	1.462.000	/	360	x 83		$	337.072
INTERESES DE CESANTIAS	337.072	/	360	x 83	X 12%	$	9.326
PRIMA SERVICIOS	1.462.000	/	360	x 83		$	337.072
SALARIO PENDIENTE	1.300.000	/	30	x 0		$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE PENDIENTE POR PAGAR	162.000	/	30	x 0		$	-
TOTAL DEVENGOS						$	833.330
RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :							
DESCUENTO SALUD	0				X 4%	$	-
DESCUENTO PENSION	0				X 4%	$	-
DESCUENTO SOLIDARIDAD	0				X 1%	$	-
OTROS DESCUENTOS AL EMPLEADO	0					$	-
TOTAL DEDUCCIONES						$	-
VALOR LIQUIDACION						$	833.330

SON:

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **NOMBRE DE LA EMPRESA.** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

EL TRABAJADOR
JHON EIBER CORTES QUIROZ
1006415705
viernes, 17 de mayo de 2024

EL EMPLEADOR
CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
RL. FEDAG SAS
900505461-5

3387

20820

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS

900505461-5

LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR CONTRATADA

DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ
33625214
CAUSA DE LA LIQUIDACION: TERMINACIÓN DE CONTRATO

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PERIODO DE LIQUIDACION	
FECHA TERMINACION DE CONTRATO	17-may-24
FECHA DE INICIO CONTRATO	17-feb-24
DIAS A LIQUIDAR	83
FECHA DE INICIO LIQUIDACION PRESTACIONES	17-feb-24
DIAS DE SUSPENSION	8
TIEMPO LABORADO	91

SALARIO BASE DE LIQUIDACION:		
SUELDO BASICO:	$	1.300.000
PROMEDIO SALARIO VARIABLE	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$	162.000
TOTAL BASE DE LIQUIDACION:	$	1.462.000
SANCIONES EN DIAS		

PRIMA	
FECHA DE LIQUIDACION PRIMA	17-feb-24
FECHA DE CORTE PRIMA	17-may-24
DIAS PRIMA	83,00

CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION CESANTIAS	17-feb-24
FECHA DE CORTE CESANTIAS	17-may-24
DIAS CESANTIAS	83,00

VACACIONES	
FECHA DE LIQUIDACION VACACIONES	17-feb-24
FECHA DE CORTE VACACIONES	17-may-24
TOTAL DIAS DE VACIONES	3,46
DIAS TOMADOS DE VACACIONES	0
DIAS PENDIENTES	3,46

INTERESES A LAS CESANTIAS	
FECHA DE LIQUIDACION INTERESES	17-feb-24
FECHA DE CORTE INTERESES	17-may-24
DIAS INTERESES	83,00

RESUMEN LIQUIDACION PAGOS:							
DIAS DE VACACIONES PENDIENTES:	1.300.000	/	30	x	3,46	$	149.861
CESANTIAS:	1.462.000	/	360	x	83	$	337.072
INTERESES DE CESANTIAS	337.072	/	360	x	83 x 12%	$	9.326
PRIMA SERVICIOS	1.462.000	/	360	x	83	$	337.072
SALARIO PENDIENTE	1.300.000	/	30	x	0	$	-
AUXILIO DE TRANSPORTE PENDIENTE POR PAGAR	162.000	/	30	x	0	$	-
TOTAL DEVENGOS						$	833.330

RESUMEN DESCUENTOS LIQUIDACION :			
DESCUENTO SALUD	0	X 4%	$ -
DESCUENTO PENSION	0	X 4%	$ -
DESCUENTO SOLIDARIDAD	0	X 1%	$ -
OTROS DESCUENTOS AL EMPLEADO	0		$ -
TOTAL DEDUCCIONES			$ -

VALOR LIQUIDACION	$ 833.330

SON:

SE HACE CONSTAR:

1. Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios, horas extras, descansos compensatorios, cesantías, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo.

2. Que con el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre **NOMBRE DE LA EMPRESA.** y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

EL TRABAJADOR
DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ
33625214
viernes, 17 de mayo de 2024

EL EMPLEADOR
CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
RL. FEDAG SAS
900505461-5

3388

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024		**PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024**

ANEXO 79

Soporte de pago de liquidaciones laborales del personal ofertado del 20 de febrero al 17 de mayo de 2024.

20822

Bancolombia

NIT. 890.903.9384

Empresa: FEDAG S.A.S
NIT: 900605461
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: PAGOLIQUIDACIONADMINISTRATIVOS
Secuencia: A1
Número de cuenta a debitar: 36300007069

Fecha: 24-05-2024 **Hora:** 16:16:31
Fecha de Generación: 24-05-2024

Fecha de envio del pago: 20-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 20-05-2024

Impreso por: Fedagapro01

Total Registros del Lote: 5	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $5,955,779.00	**Valor Registros Procesados:** $5,955,779.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
1163997939	Ahorros	1118529658	DEISY LOPEZ	1,532,662.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2024
00000003144186593	Dep.Elect	39625214	DEYVY REYES	833,331.00	NEQUI	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2024
1134276963	Ahorros	1118548344	JUAN CARLOS MARTIN	1,006,161.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2024
00000003168749915	Dep.Elect	1006415705	JHON CORTEZ	833,331.00	NEQUI	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2024
0550488443444754	Ahorros	9506090	ARMANDO IBAÑEZ	1,748,303.00	BANCO DAVIVIENDA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	20-05-2024

2370

20823

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: FEDAG S.A.S
NIT: 900505461
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: PAGOLIQUIDLILIANA
Secuencia: A1
Número de cuenta a debitar: 36300007069

Fecha: 24-06-2024 **Hora:** 16:22:05
Fecha de Generación: 24-06-2024

Fecha de envío del pago: 20-05-2024
Fecha para Procesar el pago: 20-05-2024

Impreso por: Fedagpre01

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,532,652.00	**Valor Registros Procesados:** $1,532,652.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
3508912257	Ahorros	23325053	YANETH HERNANDEZ	1,532,652,00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-05-2024

2292

20824

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024		**PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024**

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO

CARRERA 40 # 23-53, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3392

20825

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
	INFORME DE LIQUIDACION E INFORME DE EJECUCION DE LOS PERIODOS DEL 01 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024	**PERIODO: 1 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024**

Soportes del 1 de abril al 17 de mayo de 2024

CARRERA 40 # 23-53, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3393

20826

ANEXO 80
Relación personal manipulador de alimentos modalidad RPS complemento alimentario almuerzo. Periodo del 1 al 30 de abril de 2024

CARRERA 40 # 23-53, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3394

FEDAG S.A.S

Aprender

CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
1	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ARALAYAS	1		47.404.874	ANA YIVER GONALDO MORA	20/02/2024
2	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ARALAYAS	1		1.014.441.802	BLANCA YANET BARRERA PARADA	20/02/2024
3	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUNAMA		1	1.116.542.641	SANDRA MILDRED SOLER HERRERA	20/02/2024
4	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	1		46.527.538	MARIA ROSALBINA ACEVEDO BARRERA	20/02/2024
5	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	1		40.031.514	ANA LUCIA RAMIREZ TORRES	20/02/2024
6	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	1		35.646.233	ANDREA PATRICIA LEDYOS ARGUELLO	20/02/2024
7	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA		1	1.116.548.462	ERIKA YESENIA ORTIZ ORTIZ	20/02/2024
8	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	SAN IGNACIA		1	91.525.035	JORGE ELIECER LARA MANRIQUE	20/02/2024
9	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	EL TRIUNFO		1	1.006.442.376	ECHT DAYANA ROJAS SANCHEZ	20/02/2024
10	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	MANOCLUA		1	24.228.684	MARIA DORELIA CUBO ARIAS	20/02/2024
11	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	PLAYA CUNAMA LAS BRISAS	1		23.445.589	ELIZABETH CORREDOR BARRERA	20/02/2024
12	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	PLAYA CUNAMA LAS BRISAS	1		1.116.827.626	KAREN ANDREA ZAMORA DIAZ	20/02/2024
13	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	RETIRO AVILADRO		1	1.007.417.089	NIDIA CARDENAS MARTINEZ	01/04/2024
14	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	UNETE	1		47.434.801	ELENA MARIA TUMAY INOCENCIO	20/02/2024
15	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS		1	1.057.583.579	CATHERINE JOHANA TIBAQUIRA AVELLA	02/04/2024
16	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL CUERVO		1	40.223.005	RUBY ANGELA AVELLA PULIDO	20/02/2024
17	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CERRITO		1	1.116.560.444	LEIDY ALCIRA CASTILLO LOPEZ	20/02/2024
18	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMONA		1	1.116.552.430	ANNA MARIA SANCHEZ GUTIERREZ	20/02/2024
19	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SALIDE		1	26.649.109	MARIA LUCERO RENAO LOZANO	20/02/2024
20	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS		1	24.227.259	BLANCA MYRIAM PINCHIGAY MARTINEZ	20/02/2024
21	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	1		33.647.031	JAGLEYLIS ROJAS	20/02/2024
22	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA		1	1.116.542.723	YURLEY EMILCE SALAMANCA SOTO ORGUEZ	20/02/2024
23	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA		1	33.646.135	IRIS YOHANA LEON LOPEZ	08/04/2024
24	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA		1	1.116.547.855	IRENE SUAREZ VIVAS	09/04/2024
25	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	1		26.919.417	ANA ALICIA DUQUE DUARTE	20/02/2024
26	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA VICTORIA		1	24.227.454	ESTELA GARZON PARRA	20/02/2024
27	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN MIGUELITO DE PAYALLONES		1	1.097.040.291	JENIFFER ROCIO PLAZAS HERNANDEZ	20/02/2024
28	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN RAFAEL		1	1.116.548.788	BLANCA NIDIA PARRA ALARCON	20/02/2024
29	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LA CAMUYA		1	1.116.539.306	MARIA CLARET RAMOS CASTILLO	20/02/2024
30	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	1		52.032.191	ANA ISABEL DE MARIA CHAVEZ	20/02/2024
31	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF		1	1.116.548.166	LEIDY ANDREA GOMEZ PRADO	20/02/2024
32	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	1		1.116.543.743	MARIA LEANDRA CHAPARRO VARGAS	20/02/2024
33	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	SAN BENITO		1	33.647.175	FRANCY JOHANA CHAPARRO CELY	20/02/2024
34	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA		1	1.119.592.199	RUBY CLARENA ARTAHONA	20/02/2024
35	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAMARO		1	24.228.120	MARIA ANGELA PARRA RINCON	20/02/2024
36	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL RABUY		1	1.116.548.903	DEISY YULIANA SANCHEZ HERNANDEZ	20/02/2024
37	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA OCTAVIA		1	24.227.981	EDALI ENRIQUE BUITRAGO	20/02/2024
38	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA		1	1.116.547.331	HUGO HURTADO ABRIL	20/02/2024
39	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA		1	53.477.784	HORTENCIA CORTES MARIN	20/02/2024
40	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA		1	68.307.850	DEYANIRA REINA CUCUBAMA	16/04/2024
41	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA		1	1.127.140.073	LEIDY VANESA VEGA BOHORQUE	16/04/2024
42	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	1		1.116.545.456	PAMELA DEIVA CHAPARRO	20/02/2024

20828

FEDAG S.A.S

CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
43	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	1		46.373.171	SANDRA MILENA CHAPARRO LOZANO	20/02/2024
44	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	1		1.006.461.629	YENNIFER DANIELA CAMARGO LONDOÑO	20/02/2024
45	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	1		24.237.789	BENILDA SALCEDO CHAPARRO	20/02/2024
46	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	1		33.379.288	TERESA DE JESUS SOLER BARON	20/02/2024
47	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ		1	1.047.386.041	CARMEN CECILIA RAMOS OROZCO	01/03/2024
48	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PALENQUE		1	70.076.140	NANCY MONTAÑEZ CIRDOÑEZ	01/03/2024
49	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PALENQUE		1	47.463.840	ALBA NIDIA CRUZ	08/03/2024
50	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	ROCHIQUERO		1	24.207.337	ELIZABETH BECERRA GOMEZ	20/02/2024
51	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	ARAUJITO BRICEÑO		1	52.447.464	MARINA SUAREZ LOPEZ	04/03/2024
52	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO		1	1.118.100.501	SANDRA P. CARDEN SANCHEZ BECERRA	20/02/2024
53	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	1		33.675.893	MILDEN DORALBA SANCHEZ GOMEZ	20/02/2024
54	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	1		51.786.694	FLORIDANA GORDILLO AVILA	20/02/2024
55	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	1		1.118.100.066	ANA MARIA PINEDA PINEDA	20/02/2024
56	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN		1	47.438.537	ROSA MARICELA BARRIAS LOPEZ	21/02/2024
57	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA		1	33.480.923	LIDA JANELY GUERRERO BARRIAS	23/02/2024
58	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES		1	46.386.764	MARTA YANIRE SANCHEZ RODRIGUEZ	20/02/2024
59	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN		1	1.118.100.309	ANAYBIT CHACON RIVEROS	20/02/2024
60	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE		1	1.118.100.222	YEVANA DAYONA MONTAÑA	04/03/2024
61	CHAMEZA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS		1	1.118.550.640	ZULMA ANDREA SUAREZ CRUZ	23/02/2024
62	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CENTRO EDUCATIVO CARLOS LLERAS RESTREPO		1	1.117.450.115	HILDA ELOINA MORENO FLOREZ	20/02/2024
63	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	CORUCITO		1	30.020.973	DENIS MARIA ALBORNA GARRIDO	20/02/2024
64	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE		1	1.006.499.758	VIVIAN YULIETH PUERTA CORDOBA	1/04/2024
65	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS GUAYACANES		1	1.116.031.849	JENNIFER CASTILLO JIMENEZ	20/02/2024
66	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA		1	1.006.499.395	LADYS CAROLINA PINEDA HINCAPIE	20/02/2024
67	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA		1	68.282.790	AIDA ROSA REDONDO	20/02/2024
68	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS MEMBRILLOS		1	1.117.460.066	LEIDY KATHERINE INFANTE JIMENEZ	21/02/2024
69	HATO COROZAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO		1	1.116.497.105	HENRY HUGO SANTANA TUSTE	20/02/2024
70	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR		1	33.794.790	ELCY LOPEZ MOLINA	20/02/2024
71	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		1	1.115.058.677	LIBELINA DIAZ DIAZ	20/02/2024
72	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS		1	1.115.058.913	MARINELA CABALLERO MORENO	20/02/2024
73	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO		1	1.193.516.973	DIANA ISABEL VACCA CHACON	20/02/2024
74	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	1		47.395.861	BLANCA MAYELI FUENTES SANTOS	20/02/2024
75	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	1		1.115.899.204	MAGALY CLEVES RIVERA	20/02/2024
76	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	MATA PALITO		1	1.115.851.449	GLORIA ALEYDA GARRIDO HUSTRE	20/02/2024
77	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	DIVINO NIÑO		1	1.074.599.016	EUGINY YOMELY ABRIL MORENO	23/02/2024
78	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO		1	1.030.809.646	DAGNERIS CENITH ARANGO ABRIL	20/02/2024
79	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	1		1.029.641.746	JORGE EDUARDO CURVELO ALVARADO	20/02/2024
80	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	1		47.394.105	ALBA CONSUELO ALVARADO GUZMAN	23/02/2024
81	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS		1	23.790.019	ORFILIA MENDIVELSO ROMERO	20/02/2024

396

20829

FEDAG S.A.S

Aprender | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
82	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALGARROBA		1	1.116.649.101	SANDRA MILENA CARVAJAL ROMERO	20/02/2024
83	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL		1	1.007.767.005	KAREN LORENA CARVAJAL PEREZ	20/02/2024
84	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL		1	1.116.659.331	OLGA SUDIA CARVAJAL ROMERO	09/04/2024
85	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	1		1.031.669.481	YENY DEL SOCORRO VALENCIA ARIAS	20/02/2024
86	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL SINAI		1	68.295.551	MARTHA ISABEL SANTOS	20/02/2024
87	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA		1	24.100.819	CHIQUINQUIRA ESTUPIÑAN ENRIQUEZ	20/02/2024
88	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS		1	1.118.448.340	LUZ DARY CORREA ACHAGUA	20/02/2024
89	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARALBE		1	23.710.375	ROMARIA MORA RUIZ	20/02/2024
90	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		1	1.116.554.156	YENI KATHERINE JIMENEZ ORTIZ	20/02/2024
91	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN		1	1.116.554.749	JOBY JERONIMO ALARCON	20/02/2024
92	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS		1	1.118.449.204	GINA NAYIN MARTINEZ HERRERA	20/02/2024
93	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA		1	1.006.359.092	GLORIA YURLEY SILVA	20/02/2024
94	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CARE		1	1.006.629.225	LILIA MARIA YUSTRE RIVERO	20/02/2024
95	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAUARO		1	1.116.880.205	ANA ELIZMA JERONIMO NIEVES	20/02/2024
96	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL		1	1.119.551.245	EDILES MARCELA NIEVES LANDARTA	01/03/2024
97	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES		1	1.118.648.361	ANGIE CAROLINA LIVA PRADA	20/02/2024
98	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES		1	1004159	HALLANDY VICTORIA RONDON SANTIAGO	08/04/2024
99	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES		1	1.097.395.105	YENNIFER CORREA CARMONA	20/02/2024
100	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	1		47.429.144	YANET MELENIS SOLORZANO ORTIZ	26/02/2024
101	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	1		68.341.843	LINA ROCIO OLMOS ALONSO	20/02/2024
102	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MIRAVALLE		1	68.341.749	RUBI INES USUELO	20/02/2024
103	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE		1	1.118.650.381	DIANA FERNANDA NIÑO PRIETO	20/02/2024
104	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CASA ROJA		1	33.347.290	ELVIRA SEGUA SEGUA	20/02/2024
105	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN		1	1.006.559.311	YAIR F CACERES	20/02/2024
106	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LA UNION		1	1.118.648.368	DORIS CABALLERO PULIDO	20/02/2024
107	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES		1	1.116.908.088	NIDIA YURLEY URBANO ACHAGUA	20/02/2024
108	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUIS DE ORIENTE		1	1.118.649.794	KATHERINE YORLETH FERNANDEZ MARTINEZ	20/02/2024
109	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN		1	1.116.956.380	ROSAURA DIAZ LEON	04/03/2024
110	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA		1	23.795.923	NILDA LUCIA SUAREZ ALFONSO	20/02/2024
111	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO PEREZ		1	1.116.882.751	LUZ MARY HOLGUIN GUAYAS	20/02/2024
112	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	1		1.003.261.218	MARIANA SANTOS BRIGANTO	20/02/2024
113	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	1		23.710.563	YADIRA RODRIGUEZ LEON	15/04/2024
114	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL		1	41.355.747	EMPERATRIZ BAEZA FONSECA	20/02/2024
115	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA		1	1.118.746.362	D ALEIDA DINORA MENDOZA BERRIOS	20/02/2024
116	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1		39.000.555	CARMEN ELVIA NIEVES SUSTACACHE	20/02/2024
117	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1		1.116.956.466	JOHANNA NUÑEZ SUAN	20/02/2024
118	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CHAPAYAGUA		1	27.404.740	ADRIANA SANCHEZ PEDRAZA	20/02/2024
119	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL ARTAZAL		1	1.048.821.772	ANA VELCY BOLAÑOS CAÑAS	20/02/2024

3397

20830

FEDAG S.A.S

Aprender | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RIPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
120	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1		1.116.020.092	IDALID CARRILLO ALVARADO	29/02/2024
121	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1		1.006.403.017	YEIMY ESBEIDY DURAN OLIVOS	29/02/2024
122	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS		1	1.116.029.327	YANIRA CARRILO ALVARADO	29/02/2024
123	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS		1	1.118.146.034	EDRANDA CASTRO CARRILLO	29/02/2024
124	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS		1	1.116.020.326	ANA MARGUT RINCON CUEVAS	29/02/2024
125	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	MONFORO		1	20.522.912	NERY CRUZ SALAZAR	29/02/2024
126	LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOLINE		1	1.116.020.450	ANA DILSE HERRERA CALDERON	29/02/2024
127	MAN	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	UNORIAL		1	47.440.136	SANDRA SHILEY TOLAS PARRO	4/03/2024
128	MAN	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARBAY		1	1.116.734.849	LILIETH CONSUELO PA PARRA	29/02/2024
129	MAN	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	1		1.116.612.997	FANY EDITH MORALES ALONSO	29/02/2024
130	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUBIVA	1		40.936.925	LUCY LANDRA GAMEZ GUADRADO	29/02/2024
131	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUBIVA	1		1.005.624.475	ANDREA PAOLA SANABRIA MORENO	29/02/2024
132	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAUPANERO		1	46.440.168	PAULA MARCELA PARRA PERTO	29/02/2024
133	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	GUATAPAS		1	1.006.131.564	NATALIA MURCIA VAQUERO	04/03/2024
134	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO		1	21.233.891	MARIA CAMILA MARTINEZ BELTRAN	29/02/2024
135	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	BRISAS DEL CUBIANA		1	1.116.612.991	TERESA HAYDU GUANARO BORACA	29/02/2024
136	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	EL AMPARO		1	47.432.703	MARIA HELENA CALDERON PINZON	29/02/2024
137	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	1		1.006.442.287	SANDRA PATRICIA SALGADO FONSECA	29/02/2024
138	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	1		1.006.846.908	MARIBEL YORLENI LANDA FLUGO	29/02/2024
139	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	MACUCO		1	33.725.857	MINEY ROSARIO UNDA CHAVEA	29/02/2024
140	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER	1		1.117.514.745	ANGI MARCELA OSTOS SANABRIA	29/02/2024
141	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	SAN CARLOS		1	33.734.681	JENNY LORENA CHAPARRO MOLANO	29/02/2024
142	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	CUAFAL PINTADO		1	1.057.517.380	ANPI SOFIA RUIZ ESTACA	29/02/2024
143	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	CUNEA		1	23.736.402	PAOLA KATRINA MARTINEZ CARDENAS	21/02/2024
144	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA ARVENA		1	3436043	MARBELES CAROLINA VARGAS MALA	15/03/2024
145	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNIA		1	1.118.537.710	ENELIA LOZANO RODRIGUEZ	29/02/2024
146	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA		1	33.736.536	ANA DILIA UNDA CHAVEA	29/02/2024
147	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO		1	1.019.014.383	MARCO ANDRES CARO PARRA	29/02/2024
148	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO SABRERA	1		47.442.167	YAMILE MARIA RODRIGUEZ TARACHE	29/02/2024
149	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA		1	1.116.664.147	NIRRA YASMIN DIDIOS DIDIOS	29/02/2024
150	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE SARDY LEAL	LAS ISLAS		1	1.083.869.972	VERONICA TRUJILLO MORALES	29/02/2024
151	MAN	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE SARDY LEAL	ROBERTH KENNEDY		1	23.736.521	ANGIE JANETH CONDIA	29/02/2024
152	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO		1	24.231.229	MARTA YANED MENDOZA NOVOA	29/02/2024
153	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	1		1.118.130.538	DIANA MILENA MACHADO CRUZ	29/02/2024

3398

FEDAG S.A.S

Aprender | Gobernación de Casanare | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	AT			
154	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD		1	1.092.721.809	BETY MILENA ARGUELLO RUIZ	07/03/2024
155	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO		1	1.006.332.199	CENAIDA MOLANO RIANO	20/02/2024
156	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA		1	1.118120689	ANGIE ZORAY DIAZ ALFONSO	20/02/2024
157	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	DE LA VISTA	1		23492708	OLIVA DEL CARMEN CARRILLO	20/02/2024
158	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	DE LA VISTA		1	4121373	ALBA PATRICIA VILLANDA BUITRAN	20/02/2024
159	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	EL EBEL		1	1120563790	MARTHA YULI ROLDAN PARRA	20/02/2024
160	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	1		1049798813	MARY LUZ ROJAS VIRGUANA	20/02/2024
161	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	1		23799107	MARTHA LUCIA NARANJO TARACHE	27/02/2024
162	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL		1	4743496	MARIA CRISTOBINA ALARCON ROJAS	20/02/2024
163	MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER		1	1069998677	LAURA VANESSA CUDRIAN MARTINEZ	20/02/2024
164	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1		23.627.815	ISABELINA PRADAN	20/02/2024
165	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO		1	40.431.743	FLORALBA AMPARO PATIÑO ALVAREZ	20/02/2024
166	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1		47.435.361	CHARRA LOPEZ MONTAÑA	20/02/2024
167	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1		23.627.947	DORIS CENAIDA FLORES FARFAN	20/02/2024
168	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA		1	1.118.545.808	MARIANA PAEZ LABRADO	20/02/2024
169	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA		1	1.078.612.078	LILIANA JAIMES CASTILLA	20/02/2024
170	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES		1	4743677	NOHORA SHIRLEY MORRIS	20/02/2024
171	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL		1	1.118.533.456	YELLY PAOLA JIMENEZ	20/02/2024
172	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO		1	1.118.551.686	LUZ MAGALY CRUZ MESA	20/02/2024
173	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LA REPRESION		1	1.118.533.991	NANCY STELLA PIRA CACHAY	20/02/2024
174	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUCO		1	1.118.561.791	ANDREA CAROLINA BADILLA URBANO	20/02/2024
175	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE		1	47.443.496	YOHANA VALDERRAMA	20/02/2024
176	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS		1	1.118.776.262	DARLY SOREY ORTIZ ABRIL	20/02/2024
177	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE		1	1.118.535.731	NUBIA PATRICIA CAMELO ACOSTA	20/02/2024
178	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	TACARE		1	23.240.914	BERTHA INOCENCIA TORRES	20/02/2024
179	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	COMBA	1		1.118.554.681	MERCY YANET URBANO GARCIA	20/02/2024
180	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	EL PROGRESO		1	1.118.554.631	HNA JOHANNA CUMIN ROMERO	20/02/2024
181	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	EL PROGRESO	1		23.481.150	ORFILIA VELASQUEZ BONILLA	20/02/2024
182	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	EL PROGRESO	1		1.115.690.802	FANNY CONSUELO GONZALEZ MARQUEZ	20/02/2024
183	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	LAS GUACHARACAS		1	1.038.411.582	DEISY JULIET VARGAS PULIDO	20/02/2024
184	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	SAN NICOLAS DE SIRIYANA		1	1.006.405.237	DEIDY TATIANA PRADAN LARGO	20/02/2024
185	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	CAZADERO		1	35.263.823	EMPERATRIZ ALVAREZ JERONIMO	20/02/2024
186	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	LAS MERCEDES	1		1.016.037.849	YUDI JUANA JERONIMO SANDOVAL	20/02/2024
187	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	LAS MERCEDES	1		1.118.692.119	KAREN DANIELA ROA CHAVARRO	20/02/2024
188	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	ROJAS PINILLA		1	23.931.018	NATALIA ORTIZ GUALDRON	20/02/2024
189	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENOS AIRES		1	23.627.163	FLOR ALBA PINACHE ACHAGUA	20/02/2024
190	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	DIVINO NIÑO		1	23.627.742	MARTA CECILIA ALVAREZ OJEDA	20/02/2024
191	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL PORVENIR		1	1.006.405.244	ANA RUTH MALDONADO CAMPO	20/02/2024
192	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA CAPILLA		1	1.006.406.005	KATERINE CACHAY GONZALEZ	20/02/2024
193	NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA LIBERTAD		1	23.480.067	ANGIE TATIANA CAMPO PATILLA	20/02/2024

20832

FEDAG S.A.S

Aprender | CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
194	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA PALMITA		1	23.827.573	AMPY CRISTINA VELANDIA RINCON	23/02/2024
195	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA VIRGEN		1	1.121.858.908	ANGIE YISELA RIOS RICAURTE	23/02/2024
196	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUEVA AUGUSTO	1		1.006.405.271	DIANA MILENA CAGNAY LOPEZ	23/02/2024
197	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PRODUCTIVA		1	1.115.691.931	ANA IRENE CRUZ ACHAGUA	23/02/2024
198	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	PUERTO PAYERO		1	1.116.032.482	ALIX DANTO ORTIZ SOGUA	23/02/2024
199	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS		1	1.115.852.142	JOHANNA SIBO PINAVAN	23/02/2024
200	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JUAN DE COFRADIA		1	23.827.689	MARIA ELSA GUANARO SOGUA	23/02/2024
201	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN NICOLAS		1	1.116.400.488	ADELAIDA RAMONA BERNAL PINTO	23/02/2024
202	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TAVIRIA		1	1.116.690.141	RINFA SAIR PARRA OCHOA	23/02/2024
203	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TOCARIA		1	23.827.780	ANA DELIA BARCHILON URBANO	23/02/2024
204	OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	CARACARO		1	24.249.410	ANABELCATA GOMEZ RODRIGUEZ	23/02/2024
205	OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TULIA		1	20.636.751	RUBIELA SAMANIEGO MORENO	23/02/2024
206	OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUERRERA		1	1.120.864.536	STEFANIA CANTOR OLAO	01/04/2024
207	OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA UNIÓN		1	1.117.304.561	NELSON ENRIQUE CHAMARAVI	23/02/2024
208	OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	1		28.480.659	YAZMIN CASTRO VASQUEZ	23/02/2024
209	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	BRISAS DEL MARIPARE	1		1.123.649.642	YEIDY CATERIN MARQUEZ ESPINOSA	23/02/2024
210	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	CARRIZALES	1		PPT 4995745	ANA NORMA GONZALEZ ORTEGA	23/02/2024
211	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	1		1.116.505.899	ANGELA ALEXANDRA TORRES VELANDIA	23/02/2024
212	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	1		1.116.530.758	JINETH ANDREA ESTRADA CAVIEDES	23/02/2024
213	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	1		1.006.502.754	HYARBIN ESPINOSA DURAN	23/02/2024
214	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	1		1.006.666.298	MARIA ELENA CHAPARRO BARRERA	23/02/2024
215	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA COLONIA		1	1.006.564.730	ANGIE CAROLINA AYALA PACHECHO	23/02/2024
216	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA VENTUROSA		1	27.600.519	LEIDIANY DEL CARMEN ARROYO	23/02/2024
217	OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	MARIARA	1		46.366.119	MARIA OLAYA MESA	23/02/2024
218	OROCUÉ	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMOALEGRE		1	47.475.105	FLOR HELIA CONDE HERNANDEZ	23/02/2024
219	OROCUÉ	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	GUAMARINA CORSA		1	38.920.996	BLANCA ROMELIA DAZA ROMERO	23/02/2024
220	OROCUÉ	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO		1	1.096.197.495	ANA ROCIO GUZMAN DEVIA	23/02/2024
221	OROCUÉ	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO		1	1.116.613.834	VANESSA MARTINEZ	22/04/2024
222	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	DIVINO NIÑO - VDA MONTECRISTO		1	1.116.859.420	MARTHA LILIANA MACIAS CRISTIANO	23/02/2024
223	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA		1	1.116.854.071	ANYI YISELY ABRIL OROZCO	23/02/2024
224	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS		1	1.116.863.921	RUBY BEATRIZ TAVARGSA NIÑO	23/02/2024
225	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	1		1.006.450.142	ANGELICA MARIA SOLANO VILLAMIZAR	23/02/2024
226	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	MORAVIA ORIS		1	1.127.387.056	DIANA JASMIN CIFUENTES RIVAS	18/03/2024
227	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	1		1.005.657.636	YULY ANDREA FANDIÑO CALVO	23/02/2024
228	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	1		1.116.854.663	ANA BELBIA GUACAMARE HERNANDEZ	23/02/2024

3400

FEDAG S.A.S

Aprender | CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	INT			
229	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	1		1.121.826.782	MARY ROSS ASPRILLA RINCON	20/02/2024
230	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	VARSOVIA		1	1.115.867.389	LIDA ROCIO GARRIDO TUTIRE	20/02/2024
231	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	BARINAS		1	1.116.614.957	YEFFERSON URIBE CELY NIETO	20/02/2024
232	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA BRUNO		1	39.761.512	NOHORA MARCELA RODRIGUEZ ROMERO	20/02/2024
233	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR		1	23.794.803	NANCY EDITH SARMIENTO VACA	20/02/2024
234	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SABARE		1	1.192.031.167	ANGELA DAYRA PARADA PARADA	20/02/2024
235	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SINAI		1	1.115.851.402	ANA MILENA PEÑA GOMEZ	20/02/2024
236	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	GENEVA SANTANDER VIDA SAN LUIS DE ARIPORO		1	1.007.491.725	MAGDY BERENICE SALCEDO RODRIGUEZ	20/02/2024
237	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAVIRIA		1	1.193.151.844	DENIS YARLEY PAÑA ES DO CASTILLO	20/02/2024
238	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		1	68.306.266	ROSA DELIA CHIRIBUCO GONZALEZ	20/02/2024
239	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN		1	1.115.858.059	DIEGO NOHAYDA CANTOR OVEJERO	20/02/2024
240	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VIDA LA VEREDITA		1	40.215.405	CLAUDIA PUJOS CHAVEA	20/02/2024
241	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAFAEL NUÑEZ		1	47.395.145	MARBELA VELASQUEZ CHATARRO	20/02/2024
242	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	1		1.118.039.248	ELVIRA LUCIA MANOSCHA PORTILLA	20/02/2024
243	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1		23.794.293	COLOMBIA AGUDELO	20/02/2024
244	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1		1.115.853.804	LUZ ANGELA JIMENEZ DE DIOS	20/02/2024
245	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1		47.440.562	DANITH YULIANA TORRES PERAZA	20/02/2024
246	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR		1	1.115.851.001	CRISTINA ICURUCHO FERNANDEZ	20/02/2024
247	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ARAYNDA		1	1.006.457.246	EMILSE ROJAS VALENCIA	20/02/2024
248	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES		1	1.118.649.897	ALBENIS ROBERA CARVAJAL ROMERO	20/02/2024
249	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL ROBAL	1		1.115.851.670	YONELY JIMENEZ DIDIOS	20/02/2024
250	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL CARIBE		1	35.791.679	ALEJANDRINA FRANCO PEÑALOZA	20/02/2024
251	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MILESI		1	47.426.177	CARMEN NUBIA RAMIREZ TOSAR	20/02/2024
252	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ		1	1.116.663.919	NEIDA YOMAR ABEL	20/02/2024
253	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	FRANCISCO MIRANDA		1	1.115.857.401	ELVIDINA VELANDIA RANJO	20/02/2024
254	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUADALUPE SALCEDO		1	1.006.556.788	DANIELA GUTIERREZ DIDIOS	20/02/2024
255	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO ISAZA		1	35.327.414	ROSA ISABEL CORDOBA	20/02/2024
256	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	ISLAS DEL CARIBE		1	23.791.808	OLGA GALINDO MALDONADO	20/02/2024
257	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE		1	47.395.334	YOLEIDIS ALMEIDA SILVA	20/02/2024
258	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA ARGELIA		1	23.795.442	MEIDES YARINA MELLAN SALCEDO	20/02/2024
259	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1		1.119.940.116	SANDRA PAOLA SUAREZ	20/02/2024
260	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1		1.115.854.178	NANCY JOHANNA JERONIMO HERNANDEZ	20/02/2024
261	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOSANTAL		1	1.119.667.777	ALBA YANET MARQUEZ DURAN	20/02/2024
262	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PO ICARPA SAN AVARICIA		1	1.116.860.903	ERLY CONSUELO ANCARIA CASTILLO	20/02/2024

FEDAG S.A.S

Aprender | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARID ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
263	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NUÑEZ		1	1.006.636.815	MARINA YULIANNIS LIMAY RODRIGUEZ	20/02/2024
264	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANERAS		1	1.115.058.296	YEISICA LILIANA FRANCO CARRERO	20/02/2024
265	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE BORINQUEN		1	1.115.067.264	KARIN ANDREA CUBIDES RIAÑO	20/02/2024
266	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA		1	1.039.284.589	DEIVA BELEIVEF SEGURA GARAO	20/02/2024
267	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - IENCA		1	47.295.134	MIREYA SIVO MEZA	20/02/2024
268	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - IENCA	1		23.794.302	MARIA DEL CARMEN ACHAGUA BASILLA	20/02/2024
269	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - IENCA	1		65.304.579	NATIVIDAD ACHAGUA BASILLA	20/02/2024
270	PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - IENCA	1		24.006.311	LILIANA NIÑO MARQUEZ	20/02/2024
271	PAZ DE ARIPORO	I.E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	1		39.726.292	MARIA LIGIA MATEUS	20/02/2024
272	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	1		1.116.040.208	ANA MARIA ORTIZ ECHENIQUE	20/02/2024
273	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	1		1.116.040.894	YANSELY CRUZ ALFONSO	20/02/2024
274	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	1		1.116.041.260	SHIRLEY TATIANA SALCEDO BELLO	20/02/2024
275	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO - LA PLATA		1	1.116.040.811	MARIA CECILIA ADAN INOCENCIO	20/02/2024
276	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	RIO LAVIVA		1	1.116.346.893	NANCY JOINER JIMENEZ HERNANDEZ	20/02/2024
277	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ISLAS DEL PAUTO		1	1.116.041.824	MARIBEL LORENA JUNTIS GARCIA	20/02/2024
278	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN		1	23.937.442	ROSA SOBEIDA GUALDRON GUEVARA	20/02/2024
279	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO		1	1.117.612.273	CLARA CECILIA GUALDRON MARQUEZ	20/02/2024
280	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	1		1.116.041.811	DIDSY DANUBE SOLDE GUALDRON	20/02/2024
281	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	AGUAMINDA		1	69.719.343	JANET DAILEY GARZ OSWAY	20/02/2024
282	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	EL BANCO	1		47.436.205	DELIA CRUZ VILLANDIA	20/02/2024
283	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	EL BANCO	1		23.936.795	EULALIA TARACHE PIDACHE	20/02/2024
284	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	EL BANCO		1	1.116.042.885	YENNI TATIANA RIAÑO JIMENEZ	20/02/2024
285	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	LA MAPORA		1	23.937.926	ALFA MILENA COGUA COBA	20/02/2024
286	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	NUCALARGA	1		47.434.726	CARMEN RUBIELA PELAYO ATEUA	20/02/2024
287	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	RAMON HONATO PEREZ		1	40.-86.214	DIANA ROCIO ARENGOZ BARRETO	20/02/2024
288	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN ISIDRO		1	1.006.634.231	ANA MILENA CUANARO DE DIOS	20/02/2024
289	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN JOSE LA CURAMA		1	1.006.404.523	YUNEIDA SOSA CAÑAS	20/02/2024
290	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JAVIERO		1	52.347.878	IBEDA MARIA GIRON	20/02/2024
291	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ALFONSO GALAN		1	1.115.951.849	ELIZABETH LIMAY MENDOZA	20/02/2024
292	PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUANABANAS		1	1.007.744.494	SANDRA VILENA GOMEZ ROJAS	20/02/2024
293	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO		1	1116402130	DERLY YANETH RAMIREZ	20/02/2024
294	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	EL VERGEL		1	1116402013	LUZ ANDREA LOPEZ RAMIREZ	20/02/2024
295	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	1		23863453	MARIBEL MONSALVA GUIO	20/02/2024
296	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	1		1016428320	OLGA LUCIA CASTILLO MESA	20/02/2024

FEDAG S.A.S

Aprender | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
297	RECETOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD		1	245/9986	ROSA ELOLVA SAMABRIA GALLO	20/02/2024
298	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES		1	1116554450	JANYI ELIETH RAMIREZ PEREZ	20/02/2024
299	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	MANACACIAS		1	1010478548	ERDY YULIANA QUIZACA QUEVACA	20/02/2024
300	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	PUERTO NUEVO		1	1116647497	YOHANA PATRICIA BONORGUITZ MOLANO	20/02/2024
301	RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE		1	1095206040	LUCY AMEDIDA BARRETA	20/02/2024
302	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO		1	23417672	CARMEN OMAIRA ROA GARCIA	20/02/2024
303	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1		1006945080	PAULA FERNANDA RAMIREZ ALFONSO	20/02/2024
304	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1		2341/7912	ROSALBA RIVEROS DIA	20/02/2024
305	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1		52591/60	ANGELA MARIA ALFONSO MARTINEZ	20/02/2024
306	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1		1006078741	KAREN ANDREA CONTRERAS RIVEROS	20/02/2024
307	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL		1	1006829079	YURY MARCELA SUBIETA SACCA	20/02/2024
308	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PLAYADAS		1	23948349	EDILCE RIVEROS TEA	20/02/2024
309	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO NUEVO		1	1116892400	ZULEIMA FERNANDEZ PEDREROS	20/02/2024
310	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	LA GUINCHALERA		1	23418126	LILY CYDNI MARTINEZ RUIZ	20/02/2024
311	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	SOTUERA BAJA		1	53020963	OMAIRA ALICIA AVILA	20/02/2024
312	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO CORREGIMIENTO AGUACLARA	1		24228092	LILZ MERY AGUILAR ALVAREZ	20/02/2024
313	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO - CORREGIMIENTO AGUACLARA	1		24231832	CLAUDIA PATRICIA GORDILLO MONTENEGRO	20/02/2024
314	SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1		1.116.546.281	MARIA ZORAIDA OCHOA	20/02/2024
315	SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1		23.497.633	MARIELA PAEZ CAÑON	27/02/2024
316	SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1		40.458.095	REALDIA MARTINA LOPEZ	20/02/2024
317	SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	GUAYABAL		1	23.684.397	DIOCELINA ADAME VELASCO	20/02/2024
318	SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES		1	23.710.267	ALBA CECILIA SANCHEZ ARCHILA	20/02/2024
319	SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	NACEDERO		1	1.006.532.209	OMAIRA RODRIGUEZ RUIZ	20/02/2024
320	SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY		1	24.004.297	BERTILDA VALDERRAMA CUEVAS	20/02/2024
321	SACAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA		1	23.622.426	DIRCY YANETH MORA RODRIGUEZ	20/02/2024
322	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	ALGODONAL		1	1.116.546.292	DIANA PATRICIA PEREZ ALVARADO	20/02/2024
323	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	CABUYARO		1	24.[illegible].219	ANGELICA FERNANDA MALDONADO GONZALEZ	20/02/2024
324	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	CRUCE REY		1	1.006.547.904	ANDREA URBANO PEREZ	04/03/2024
325	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	EL GARRANCHO		1	24.[illegible].350	JANNY ISBELA MALDONADO ALVARADO	20/02/2024
326	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	EL JABEIN		1	1.116.662.694	LILZ ESTELLA SOGAMOSO MARTHA	20/02/2024
327	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	EL MORET	1		1.116.666.724	MARTI PATRICIA PEROZMO BARRIOS	20/02/2024
328	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	EL PALMAR DE GUANAPALO		1	40.663.293	BLANCA LUCILA BONILLA	20/02/2024
329	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	EL PALMAR DE GUANAPALO		[illegible]	23.931.[illegible]10	DORELLY SALAMANCA RODRIGUEZ	02/04/2024
330	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	EL SOCORRO		1	1.006.489.410	LEYDI JOBOPA	20/02/2024
331	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	EL TIGRE		1	47.406.891	YENNY ESPERANZA SANDOVAL GUZMAN	20/02/2024
332	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	HUGO GAMBOA	1		1.118.7[illegible].137	MARLENIS ALVAREZ CEPEDA	20/02/2024
333	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	HUGO GAMBOA	1		1.118.775.303	ROSA ELVIRA GIRON RODRIGUEZ	20/02/2024
334	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	HUGO GAMBOA	1		1.118.778.044	LILIANA MUÑOZ SARAVIA	20/02/2024
335	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	HUGO GAMBOA	1		23.794.391	ANA ISABEL DE HERNANDEZ CABRERA	20/02/2024
336	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	JACINTOS		1	47.405.328	MARIA HORTENSIA MORA MEDINA	20/02/2024
337	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	LA BARQUEREÑA	1		1.118.333.534	ESTELA MUCHE LUNA	20/02/2024
338	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	LA BONDICION		1	24.[illegible].496	EDILMA TERNENTE PEROZMO	20/02/2024
339	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	LA ESPERANZA		1	1.116.692.553	OMAIRA PADILLA COLMENARES	20/02/2024
340	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCENA	LA HIPERIA		1	1.006.649.410	APENIF MELISSA HUERTAS	20/02/2024

FEDAG S.A.S | Aprender | CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO, PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONSUMO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				SC	MT			
341	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA		1	1.116.665.513	YEIMMY CALDERON ARGUETA	20/03/2024
342	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERA		1	1.116.662.931	FELITH JULIANA JASPE TUMAY	01/04/2024
343	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA		1	1.118.774.383	RUBY ROSANGELA JERONIMO	20/03/2024
344	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA		1	1.116.663.187	DIANA MERCEDES TORIBIO	18/03/2024
345	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES		1	24.190.807	NORMA AGUILAR PAEZ	20/02/2024
346	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CAÑAS		1	1.116.665.230	YURIDIA GAMBOA ROMERO	20/02/2024
347	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS DELICIAS		1	1.037.462.178	LUISA ALEJANDRA GONZALEZ DE AECO	20/02/2024
348	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MIRAFLAT DE GUAMAPALO		1	24.191.213	DORIS CONSUELO COLMENARES TAGARIRA	20/02/2024
349	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHA		1	47.396.084	SO AIRA PEREZ CRUZ	20/02/2024
350	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PALMARITO		1	1.116.668.377	CAREN YULIED RIOS CERON	20/02/2024
351	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	TECHIGUA		1	1.116.529.212	ROSA ESTHER MORENO GRANADOS	20/02/2024
352	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PLATANILLES		1	1.006.460.114	TANIA NATALIA MORENO CARRERO	20/02/2024
353	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAVANA		1	47.420.757	SILVA MINELLY PARRA CATAYAY	20/02/2024
354	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO		1	1.116.667.210	VANESA JOHANNA CASTILLO REYES	20/02/2024
355	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUAMAPALO		1	68.301.754	LEONILDE MAGALY ROMERO PEREZ	21/02/2024
356	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA		1	1.116.667.340	DANIELA ANDREA CARRILLO LONDOÑO	20/02/2024
357	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA		1	24.191.801	GENY YECENIA JASPE MALDONADO	04/03/2024
358	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS		1	1.119.666.993	ALMEIDA NAMETUMAY	20/02/2024
359	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CERRO		1	24.144.278	DOLORES MONICA CRUZ PISACHE	20/02/2024
360	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA		1	1.118.541.747	DORALBA NIÑO	20/02/2024
361	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER		1	1.119.668.259	MONICA ROMERO GOMEZ	20/02/2024
362	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO		1	24.144.478	ELEMARINA INOCENCIO TUMAY	20/02/2024
363	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA		1	1.119.664.195	YOLIMA TUMAY CHAVITA	20/02/2024
364	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	1		24.144.458	DELMY NAME TUMAY	20/02/2024
365	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	1		1.006.636.734	BERTHA JANETH MARCIAS DURAN	20/02/2024
366	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA SECRETARIO		1	24.144.399	FLOR EDDY CHAVITA TUMAY	20/02/2024
367	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS		1	1.006.636.107	MARLENY RODRIGUEZ	20/02/2024
368	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	1		1.116.670.404	MARYLUZ GUAMARO PATT	20/02/2024
369	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GUACAMAYAS		1	1.006.635.894	NELLY NADALY GUTIERREZ RODRIGUEZ	20/02/2024
370	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA		1	1.118.540.803	SANDRA YOURLENY JIMENEZ PISACHE	20/02/2024
371	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	MATA DE PALMA		1	1.118.543.563	PAULA ANDREA CARRASCO CHAVITA	20/02/2024
372	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO		1	1.119.666.933	EDERLEY CRUZ CRUZ	20/02/2024
373	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	1		1.119.667.767	ANA DAVIS RIVERA LEON	20/02/2024
374	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN		1	1.119.529.865	ANGELA YOLANDA CUEVAS	20/02/2024
375	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA		1	24.143.792	MARIA ANTONIA GIRON	20/02/2024
376	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	1		47.396.144	ANA JOAQUINA SAN ESTEBAN CRISTANCHO	20/02/2024
377	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES		1	1.006.635.693	LUZ DARY NIÑO AVANZA	20/02/2024
378	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA CUARTEJUE		1	1.006.636.379	MARIA LIBIA TINA GUAMARO NAME	22/02/2024
379	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - LA PRADILLA		1	24.144.551	MARIA LUZ DARY JIMENEZ MARQUEZ	11/03/2024
380	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA		1	52.179.847	DIOMIRA TUMAY SEQUEA	20/02/2024
381	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO-POZ BLANCHA		1	23.807.956	EUGENIA GUINA JERONIMO	24/02/2024
382	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR		1	24.144.114	MARIA LIDY UZABACO	20/02/2024
383	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON		1	1.119.665.529	NANCY PARADA GUATEQUE	20/02/2024

FEDAG S.A.S

Aprender | CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				SC	MT			
384	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA		1	24.144.237	ZORAIDA ABRIL TUNARROSA	20/02/2024
385	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON		1	1.119.668.334	VIVIAN ALEJANDRA TORRES PEDRAZA	01/04/2024
386	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VIDA TRILANCIA		1	23.794.951	ELZA BRIGIDA MORALES MORALES	20/02/2024
387	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA		1	1.115.866.263	INGRID MARCELA ARCON CUANAY	20/02/2024
388	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA		1	1.115.652.830	CAROLINA CAREVE TUAY	20/02/2024
389	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	1		1.056.784.483	VERONICA JUSANT HERRERA NAVARRO	20/02/2024
390	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	ANA MILENA ALFEREZ		1	1.043.493.387	REMEDIOS COLLANES ARBELAEZ	13/07/2024
391	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CAMILO TORRES		1	23.467.336	CELINA BARRIOS TOVAR	20/02/2024
392	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"		1	1.026.263.283	CINDY SMITH PACHECO	04/03/2024
393	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	1		1.121.942.669	AYDA MORELOS GUERRERO	20/02/2024
394	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	1		40.219.758	MARLY EDITH GARCIA	20/02/2024
395	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	EDITH GARCIA BONILLA		1	1.114.854.152	LEIDY VIVIANA ARIAS OLIVEROS	20/02/2024
396	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA PEDRERA		1	35.265.580	ANA PALOMA BONILLA GONZALEZ	20/02/2024
397	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA VORAGINE	1		20.726.711	JOSEFINA VARGAS ALFONSO	20/02/2024
398	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	LA VORAGINE	1		39.948.840	ANA HONOR VACA GUERRERO	20/02/2024
399	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	MANATIO	1		1.118.166.302	SORAIDA DIAZ DIAZ	01/04/2024
400	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	VEGA TRONTILLOS	1		1.049.599.958	INGRID CAROLINA BONILLA LOPEZ	20/02/2024
401	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	1		24.227.800	YANETH MORENO ROJAS	20/02/2024
402	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	1		1.115.911.827	DIANA DORELIS MORENO REYES	20/02/2024
403	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA		1	1.118.530.386	NANCY CONSUELO DOMINGUEZ HEREDIA	20/02/2024
404	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	1		31.498.578	LUZ ADRIANA AGUDELO VARELA	20/02/2024
405	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	1		33.635.948	JENNIFER LIBERTADOR TORRES	20/02/2024
406	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LA IGUA	1		46.370.663	OLGA LUCIA PEREZ FLOR	20/02/2024
407	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LOS YAGUARES		1	39.930.476	DIANA MARIA GAMEZ SOLER	20/02/2024
408	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	SAN CARLOS		1	23.739.881	OLGA CANO DE NARANJO	20/02/2024
409	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	1		23.762.181	RUBIA MARY GUTIERREZ PAEZ	20/02/2024
410	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	1		1.115.918.315	YAQUELINE DIAZ CONTRERAS	20/02/2024
411	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NIÑO	1		1.116.917.272	MARTHA PATRICIA MONTEJO CALIMAO	20/02/2024
412	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION		1	1.129.526.146	LUZ DIVIANA SALVATIERRA SOLANO	20/02/2024
413	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	LAS DELICIAS		1	24.231.713	MARTHA EDIT HEREDIA ARTEGA	20/02/2024
414	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	SIGLO XXI	1		43.045.599	FLOR ESTELA PINZO ROJO	20/02/2024
415	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	SIGLO XXI		1	23.415.876	DEISY PATRICIA ROJAS MORENO	20/02/2024
416	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	SIGLO XXI	1		1.116.912.333	SORAIDA JAIMES AREVALO	20/02/2024
417	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	SIGLO XXI	1		1.003.262.649	ELY MILA MORENO VARGAS	20/02/2024
418	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA		1	1.123.555.222	MARTHA ALEJANDRA JARAMILLO GOMEZ	20/02/2024
419	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL		1	1.052.904.711	STELLA RAMOS MONTENEGRO	20/02/2024

20838

FEDAG S.A.S

Aprender | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
400	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	1		20.615.584	YOLANDA ROMERO LOPEZ ARIAS	22/02/2024
401	TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ENTRADA		1	1.116.917.035	NIRLA SHIRLEY ROMERO LOPEZ MORALES	22/02/2024
422	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO		1	1.007.865.777	MARIA PAULA FONSECA RODRIGUEZ	01/04/2024
423	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1		24.[illegible]57.038	MARINA FANIGLIA ROA MEDINA	01/04/2024
424	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1		1.108.828.831	FLU AZUCENA LUGO ORTIZ	01/04/2024
425	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1		31.349.9xx	HELEN KATHERINE MORALES FUENTES	01/04/2024
426	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO		1	1.121.821.410	ESTEFANNIA PINZON PONARE	22/02/2024
427	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO		1	47.425.804	MARNELY TUMAY INOCENCIO	22/02/2024
428	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON		1	1.006.693.436	LEYDI PAOLA BELTRAN	22/02/2024
429	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA		1	1.006.449.975	LEYDI ESTEVEZ ESTEVEZ	22/02/2024
430	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNIÓN DE CUCUNUBÁ		1	1.116.657.470	ROSALBA ESTRADA MORALES	22/02/2024
431	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	NUNDAINOS		1	1.116.663.318	YAMILE TARACHE HERNANDEZ	22/02/2024
432	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PAUTO		1	1.006.450.647	ADRIANA MARCELA GOMEZ MARTINEZ	22/02/2024
433	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PARAISO	1		1.116.666.747	INES YUDI PAREDES RINCON	22/02/2024
434	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL VALLE		1	1.006.568.045	CLAUDIA CRISTINA NIÑO DE DIOS	22/02/2024
435	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	1		1.006.480.158	MILEIDY CALDERON PAZ RAYA	22/02/2024
436	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL POZO PETROLERO	1		33.480.094	MARIA PAULINA MENDOZA MALDONADO	22/02/2024
437	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL POZO PETROLERO		1	1.006.480.290	SULLCNY INOCENCIO LIMAY	22/02/2024
438	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL POZO PETROLERO	1		1.116.666.475	MARIA PAREDES BURGOS	22/02/2024
439	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL POZO PETROLERO	1		47.458.674	MARLENY CUCHERO MESA	22/02/2024
440	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS		1	47.406.874	LIDA ROCIO PEREZ GARCIA	22/02/2024
441	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	1		1.116.662.601	TROFILA SOLER FARFAN	22/02/2024
442	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	1		47.406.214	EDELMIRA PEREZ PALMERO	22/02/2024
443	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	LAGUNITAS		1	1.116.663.060	CERLIA MILENA BARRETO	22/02/2024
444	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	PALMARITO		1	1.118.542.039	DANIA JOHANNA GAMZON	22/02/2024
445	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	1		24.[illegible]52	ALBA DONEIDA CRUZ TUMAY	22/02/2024
446	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE		1	1.116.668.183	NEISY MILDRED TRIANO CRUZ	22/02/2024
447	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO		1	24.[illegible]372	MARIA DORELY CALDERON AVENDAÑO	22/02/2024

3406

20839

FEDAG S.A.S | Aprender | CASANARE | Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS UM 0001-2024

RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RPS COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO. PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	MODALIDAD DE CONTRATO		Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
				TC	MT			
448	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES		1	1.116.668.893	DIANA LIZBETH RINCON ROMERO	20/02/2024
449	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO		1	1.116.663.547	MARLENE ESTRELLA LARA PEREZ	20/02/2024
450	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE		1	33.308.589	MARIELA ZAMUDIO LOPEZ	04/03/2024
451	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO		1	1.116.659.170	DILMA CONCHA CONTENCHARA CUANABE	20/02/2024
452	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		1	1.006.468.584	ROSA AMANDA PELAYO JARA	20/02/2024
453	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	1		47.425.981	BEYDIS ELIDA DIEGO RODRIGUEZ	20/02/2024
454	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	1		1.006.484.371	ANGELICA CARREÑO ALVARADO	20/02/2024
455	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD		1	1.006.480.409	YURIBEL ARIZA CANO	05/03/2024
456	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA		1	30.056.793	DEICERIA ALTERS	20/02/2024
457	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN		1	1.116.663.533	LENIS MADRED PEREZ LOPEZ	20/02/2024
458	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA		1	47.426.024	NORELBIS HUGO TUGAY	20/02/2024
459	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	1		1.006.416.502	CLAUDIA FIRO MORA RAD	20/02/2024
460	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	EL TRIUNFO	1		33.780.948	MARIA FLORINDA RODRIGUEZ URREGO	20/02/2024
461	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ		1	40.405.689	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ	20/02/2024
462	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	1		1.116.799.897	LUISA MARIA GARCIA RODRIGUEZ	20/02/2024
463	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES		1	1.006.533.252	GLORIA ELENA MORA RUIZ	20/02/2024
464	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	1		39.990.840	ELDA PERLA MARTINEZ MARTINEZ	20/02/2024
465	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	1		40.250.442	ALBA ROCIO CAMACHO MANRIQUE	20/02/2024
466	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	1		39.405.246	ARELI MAYDE CORTES PRIETO	20/02/2024
467	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	1		39.990.717	MARIA ORQUIDEA PINTA CARO	20/02/2024
468	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	1		39.450.674	ADMY YESENIA VILLALOBOS	20/02/2024
469	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	DON RAFAEL		1	40.397.368	EDILIA MIÑO CARRION	20/02/2024
470	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	EL RICAL		1	1.116.166.045	SANDRA APARES RAMIREZ	20/02/2024
471	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES		1	1.116.199.747	ELBA ROCIO ESCOBAR REYES	20/02/2024
472	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	1		47.426.245	GLADYS ROCIO LOPEZ TOPANTEVE	20/02/2024
473	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	1		1.116.168.088	LUZ DARY CRUZ RODRIGUEZ	20/02/2024
474	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN		1	39.450.739	REBECA MARIBEL CRUZ GROSSO	20/02/2024
			TOTAL	147	327	474		

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
REPRESENTANTE LEGAL
FEDAG SAS
NIT 900505461-5

KARINA ANDREA GUZMAN B.
Contador Público
TP 209297-T

ANEXO 81

Documentos de vinculación laboral personal manipulador de alimentos modalidad RPS complemento almuerzo. Periodo del 1 al 30 de abril de 2024

CARRERA 40 # 23-53, Yopal - Casanare
fedaosas@gmail.com
Cel 3114996156

20841

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
CONTRATO DE SERVICIO No. UM 0001 DE 2024
RELACION INGRESOS DE PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS RPS ALMUERZO
PERIODO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	FECHA DE INICIO
1	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	1.007.417.093	NIDIA CARDENAS MARTINEZ	01/04/2024
2	AGUAZUL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS	1.057.583.579	CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA	02/04/2024
3	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	33.646.133	NINI YOHANA LEON LOPEZ	08/04/2024
4	AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	1.116.547.815	IRENE SUAREZ VIVAS	09/04/2024
5	AGUAZUL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PIÑALITO	47.433.640	ALBA NIDIA CRUZ	08/04/2024
6	AGUAZUL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	68.307.806	DELMA REINA CUCUBANA	15/04/2024
7	AGUAZUL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	1.127.140.273	LEIDY VANEZA VEGA ECHENIQUE	16/04/2024
8	HATO COROZAL	INSTITUTO EDUCATIVO CARLOS LLERAS RESTREPO	EL BRILLANTE	1.006.499.738	VIVIAN YULIETH FUERTA CORDOBA	1/04/2024
9	HATO COROZAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS	EL CEDRAL	1.118.650.331	OLGA ELENA CARVAJAL ROMERO	09/04/2024
10	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	1004159	HALLANDY VICTORIA RONDON SANTIAGO	08/04/2024
11	HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	23.710.563	YADIRA RODRIGUEZ LEON	15/04/2024
12	MANI	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA ARMENIA	5425043	MARIELYS CAROLINA VARGAS MILLA	15/04/2024
13	OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUERRIPA	1.120.864.536	STEFANIA CANTOR GUEO	01/04/2024
14	OROCUE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO	1.116.612.814	VANESSA MARTINEZ	22/04/2024
15	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUANAPALO	23.737.570	DORELLY SALAMANCA RODRIGUEZ	02/04/2024
16	SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	1.116.662.921	YEUTH JUDANA JASPE TUMAY	01/04/2024
17	TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON	1.119.668.234	VIVIAM ALEJANDRA TORRES PERACHE	01/04/2024
18	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CRIET"	PIÑALITO	1.118.166.302	SORAIDA GAONA DIAZ	01/04/2024
19	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1.007.863.777	MARIA PAULA FONSECA RODRIGUEZ	01/04/2024
20	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	24.157.028	MARTHA YANNETH ROA MEDINA	01/04/2024
21	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1.108.828.821	YURI AZUCENA LUGO ORTIZ	01/04/2024
22	TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	21.249.966	HELZIS KATHERINE MORALES FUENTES	01/04/2024

CAMILO ANDRES GUALDRON
Representante Legal
FEDAG SAS

KARINA ANDREA GUZMAN B
Contador Público
TP 209297-T

3415 A

AGUAZUL

I.E. CUPIAGUA

SEDE: RETIRO MILAGRO

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20843

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: NIDIA CARDENAS MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 12 de marzo de 1999
DOCUMENTO: 1007417095
EDAD: 24 años
DIRECCIÓN: VEREDÁ RETIRO MILAGRO
TELEFONO:
CIUDAD/MUNICIPIO: AGUAZUL

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Septimo SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:
TIEMPO LABORADO:
CARGO
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Carlos chaparro
TELEFONO: 3164528421
PARENTESCO: Esposo

FIRMA: Nidia Cardenas

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3417

20844

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.007.417.095
CARDENAS MARTINEZ
APELLIDOS
NIDIA
NOMBRES

NIDIA Cardenas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1999
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-MAR-2017 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4604000-00898784-F-1007417095-20170427 0055074107A1 47573498

348

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIt 900505461-5

2084S

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

NIDIA CARDENAS MARTINEZ
1007417095

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
CC 46387407 509.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

Camilo Andres López G

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

208416

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	NIDIA CARDENAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1007417095
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	AGUAZUL / RETIRO MILAGRO
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. CUPIAGUA / RETIRO MILAGRO
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohibe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean dias de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato **el primer (01) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

NIDIA CARDENAS MARTINEZ
Documento: 1007417095

20852

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **NIDIA CARDENAS MARTINEZ** identificado con **CC** No. **1007417095**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014208643.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

20853

CAPRESOCA E.P.S.
NIT: 891.856.000-7
MOVILIDAD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES ALSGSSS

capresoca eps
Cuidamos para la Vida
NIT. 891.856.000-7

No. De Radicado	Fecha de Radicado
	01 04 2019

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentren anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de novedad []
2. Tipo de Afiliación: I. Individual — Cotizante o Cabeza de Familia [X] / Beneficiario o afiliado adicional []; II. Colectivo — C. Institucional [] / D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] / B. Subsidiado []
4. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [] / B. Cabeza de Familia [X] / C. Beneficiario []
5. Tipo de Cotizante: A. Dependiente [] / B. Independiente [X] / C. Pensionado []
Código (A Registrar por EPS): Elija un elemento.

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del Cotizante o cabeza de Familia)

6. Apellidos y Nombres			
CARDENAS (Primer Apellido)	MARTINEZ (Ingrese Segundo Apellido)	NIDIA (Ingrese Primer Nombre)	(Ingrese Segundo Nombre)

7. Tipo de documento de identidad	8. Número de documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de Nacimiento
Seleccione tipo documento: CC	1007417095 (Ingrese Nro. Documento)	F [X] M []	21/04/1991 (Seleccione una fecha)

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos Personales)

11. Etnia	12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de Población Especial
Seleccione Etnia.	Tipo: F [] N [] M []	Condición: T [] P []	Ingrese puntaje SISBEN.	Elija un elemento.

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Haga clic aquí para escribir la ARL.	Ingrese Fondo Pensiones	Ingrese IBC

18. Residencia			
VEREDA RETIRO HILARIO (Dirección)	Ingrese Teléfono Fijo. (Teléfono fijo)	Ingrese Celular. 3136919480 (Teléfono celular)	Ingrese Correo electrónico. (Correo electrónico)

Seleccione un municipio.	Zona		Ingrese Localidad.	Ingrese Departamento.
HOBO (Municipio / Distrito)	Urbana [] Rural [X]		(Localidad / Comuna)	HUILA (Departamento)

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE NÚCLEO FAMILIAR (Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Primer Nombre.	Segundo Nombre.

20. Tipo de documento de identidad	21. Número de documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de Nacimiento
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	Seleccione una fecha.

Datos Básicos de Identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados adicionales

24. Apellidos y Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de Documento de Identidad	27. Sexo: Femenino	27. Sexo: Masculino	28. Fecha de Nacimiento (D D M M A A A A)
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo: E	N	M	Condición: T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de Residencia

	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Zona: Rural	Departamento	Teléfono Fijo / Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado adicional (Registra EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (Registra EPS)
C		
B		
B		

342

20854

B

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones (Régimen EPS)
REINA SAS	NIT	900501461-5	
Ingrese Nombre Razón social.	Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	

39. Ubicación	Ingrese Teléfono.	Ingrese correo electrónico	Seleccione un municipio.	Ingrese Departamento.
CALLE 16 F # 61-57	3174496156	Correo Electrónico	YOPAL	CASANARE
Dirección	Teléfono		Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [X] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código — Seleccione código
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida laboral de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Reporte de Fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-Pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de Identidad	Numero de documento de Identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	DDMMAAAA	01-04-2024 DDMMAAAA

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensación o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de Existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de la no intención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados
- [] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
- [] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario — Nidia Cardenas M

55. El empleador, aportante o pagador o responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de

Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC [] TOTAL []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor [] 61. Copia de la Orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBEN			68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
Código del municipio	Código Departamento	Número de Ficha	Puntaje	Nivel	DDMMAAAA	DDMMAAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido. Segundo Apellido	Ingrese Primer Nombre. Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre. Segundo Nombre
Tipo de documento de Identidad: Seleccione tipo documento	Numero de documento de Identidad	Firma del Funcionario	

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

328

20855

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Inactivación
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indicar última fecha de aporte:

SGS CO20/2804

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 1007417095
Fecha de expedición: 2017-03-24
Sexo: FEMENINO
Primer Apellido: CARDENAS
Segundo Apellido: MARTINEZ
Primer Nombre: NIDIA
Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento: 1991-09-21
Teléfono: 3138626701
Dirección de residencia: VEREDA RETIRO MILAC
Barrio:
Correo Electrónico: afiliacionesfedag@gmail.com
Estado civil: SOLTERO
Ciudad: AGUAZUL
Fecha de ingreso a la empresa: 2024-04-01
Horas labor mes: 240
Cargo: AUXILIAR DE COCI
Sueldo Básico: 1300000
Tipo de contrato: OBRA LABOR
Administra recursos públicos ☐
Servidor público ☐
Nivel de escolaridad: SECUNDARIA
Profesión: AYUDANTE
Ocupacion: AYUDANTES DE COCINA
Orientacion sexual: HETEROSEXUAL
Vivienda: PROPIA
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA
Pertenencia etnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS
Telefono: 3114996156
NIT, CC O CE: 900505461
DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:
Fecha de expedicion:
Sexo:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:
EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:
Caja de compensación a las cual está afiliado(a):
Sueldo basico:

Datos Personales de Solicitud

Yo, NIDIA CARDENAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1007417095,manifiesto en forma expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la finalidad que le corresponde el tratamiento de los que fueron recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecida por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y suministrados por quien firma.

Nidia Cardenas
Firma del trabajador(a)

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2024-04-01-[illegible]
Fecha: 2024-04-01
Hora: 11:34:38
Destino: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

3429

20856

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NIDIA CARDENAS MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.007.417.095**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 1 de Abril del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

3430

20857

AGUAZUL

I.E. JORGE ELIECER GAITAN

SEDE: CAYAGUAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3431

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20858

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA
FECHA DE NACIMIENTO: 08 de abril de 1990
DOCUMENTO: 1.057.583.579
EDAD: 33 años
DIRECCIÓN: Vereda Cayaguas
TELEFONO: 3203290526
CIUDAD/MUNICIPIO: Aguazul

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: SECUNDARIA SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO: BACHILLER
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: NUTRIPAE 2023
TIEMPO LABORADO: 6 MESES
CARGO MANIPULADOR ALIMENTOS
TELEFONO: 3114996156

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: IVAN UZUGA
TELEFONO: 3232536476
PARENTESCO: AMIGO

FIRMA: CATHERINE TIBADUIZA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

382


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.057.583.579
TIBADUIZA AVELLA
APELLIDOS
CATHERINE JOHANA
NOMBRES
CATHERINE TIBADUIZA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1990
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
11-ABR-2006 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20860

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA
1.057.583.579

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 809.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3424

20861

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1057583579
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	AGUAZUL / I.E. JORGE ELIECER GAITAN
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. JORGE ELIECER GAITAN / SEDE CAYAGUAS
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02 de abril de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON,** domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoria y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las caracteristicas del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) dias y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

20866

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **dos (2) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA
Documento 1.057.583.579

20867

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA** identificado con **CC** No. **1057583579**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 02/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014117652.

Esta cerficación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 1 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

20868

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 085, Registro de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

200110308

Fecha de Radicación: 03/04/2024

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): []

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Tibaduiza	Segundo apellido: Avella	Primer nombre: Catherine	Segundo nombre: Johana
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 1067583579	9. Sexo: Femenino X Masculino	10. Fecha de nacimiento: 08/04/1990

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad (Tipo F N M / Condición T P)	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Positiva	Colpensiones	1'300.000

18. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Vereda Cayaguas		3203290526	fedagpae@gmail.com

Municipio / Distrito	Zona: Urbana / Rural	Localidad / Comuna	Departamento
Aguazul	Urbana [] Rural [X]		Casanare

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número real documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: Tipo F	N	M	Condición T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Fedag SAS	NIT	900505461	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Cra 16 # 31-57		admon.fedag@gmail.com	Yopal	Casanare

3402

20869

20011030B

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
					02 04 2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO información del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [X] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [X] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [X] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
CATHERINE TIBADUIZA	CAMILO ANDRES LOPEZ

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN | RC | TI | CC | CE | PA | CD | SC — Total

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declara el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación (DD MM AAAA)	69. Fecha de Validación (DD MM AAAA)

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de Identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones:

SOLICITUD RECIBIDA PARA ESTUDIO
HARLEY ANDRES CASTRO HIGUERA
1.118.544.609

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Nombre / Clave Asesor Comercial	Sticker procesamiento
HARLEY ANDRES CASTRO HIGUERA C.C. No. 1118544609		EPS SANITAS	1118544609

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

3443

20870

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CATHERINE JOHANA TIBADUIZA AVELLA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1057583579,** se encuentra afiliado/a desde **16/11/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 2 de abril de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

3444

20871

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Vinculación
☐ Traslado
☐ Ha trabajado en el mismo mes SI☐ NO☐
Indicar última fecha de retiro

SGS CO01/2004

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1057583579	2008-04-11	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
TIBADUIZA	AVELLA	CATHERINE	JOHANA

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1990-04-08	3203290526	VEREDA CAYAGUAS	

Correo Electrónico: afiliacionesfedag@gmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales	Cargo	Sueldo Básico
AGUAZUL	2024-04-02	240	AUXILIAR DE COCI	1300000

Tipo de contrato: OBRA LABOR | Administra recursos públicos ☐ | Servidor público ☐ | Nivel de escolaridad: SECUNDARIA

Profesión: AYUDANTE | Ocupación: AYUDANTES DE COCINA

Orientación sexual: HETEROSEXUAL | Vivienda: PROPIA

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA | Pertenencia etnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
FEDAG SAS	3114996156

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
900505461	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento: | EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:

Caja de compensación a la cual está afiliado(a): | Sueldo básico:

Datos Personales de Solicitud

Yo, CATHERINE JOHANA TIBADUIZA JOHANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1057583579,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el mantenimiento de los que fueron recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a consultar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Catherine Tibaduiza
Firma del trabajador(a)

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado:2024-04-02-VenFisqCP2-all
Fecha: 2024-04-02
Hora: 14:23:43
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

3445

20872

AGUAZUL

I.E. LA TURUA

SEDE: LA TURUA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3446

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900605461-5

20873

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: NINI YOHANA LEON LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 22 de Agosto de 1981
DOCUMENTO: 33646135
EDAD: 42 Años
DIRECCIÓN: VDA TURUA
TELEFONO: 3184813189
CIUDAD/MUNICIPIO: AGUAZUL

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Noveno SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:
TIEMPO LABORADO:
CARGO
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Cristina Lopez
TELEFONO: 3208427020
PARENTESCO: Hija

FIRMA:

20874

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 33.646.135
LEON LOPEZ

APELLIDOS
NINI YOHANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1981
SAN LUIS DE PALENQUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-SEP-2000 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4604000-00847037-F-0033648135-20160906 0050955918A 2 40647279

3448

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505461-5

20895

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

NINI YOHANA LEON LOPEZ
33646135

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 509.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20876

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	NINI YOHANA LEON LOPEZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	33646135
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	AGUAZUL / LA TURUA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. LA TURUA / LA TURUA
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato LIM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	8 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaria de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, politicas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato **a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

NINI YOHANA LEON LOPEZ
Documento: 33646135

20882

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **NINI YOHANA LEON LOPEZ** identificado con **CC** No. **33646135**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 08/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014208659.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 07 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

3456

20883

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
ALSGSSS

EPS capresoca
Cristianos para la Gente
NIT. 891.856.000-7

NIT. 891.856.000-7
MOVILIDAD

No. De Radicado	Fecha de Radicado
	08-04-2024

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentren anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación [X] B. Reporte de novedad []	A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia [X] Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []	A. Contributivo [X] B. Subsidiado []

4. Tipo de Afiliado	5. Tipo de Cotizante	Código (A Registrar por EPS)
A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []	A. Dependiente [] B. Independiente [X] C. Pensionado []	Elija un elemento.

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del Cotizante o Cabeza de Familia) A. Afiliación

6. Apellidos y Nombres			
LEON (Primer Apellido)	Ingrese Segundo Apellido. LOPEZ	Ingrese Primer Nombre. NINI	Ingrese Segundo Nombre. YOHANNA
7. Tipo de documento de Identidad: Seleccione tipo documento. CC	8. Numero de documento de Identidad: Ingrese Nro. Documento. 32241135	9. Sexo: F [X] M []	10. Fecha de Nacimiento: Seleccione una fecha. 22-08-1981

III. DATOS COMPLEMENTARIOS - Datos Personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de Población Especial
Seleccione Etnia.	Tipo: F [] N [] M [] — Condición: T [] P []	Ingrese puntaje SISBEN.	Elija un elemento.

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Haga clic aquí para escribir la ARL	Ingrese Fondo Pensiones	Ingrese IBC

18. Residencia			
VEREDA LA TUPUNA (Dirección)	Ingrese Teléfono Fijo. (Teléfono fijo)	Ingrese Celular. 3184813184 (Teléfono celular)	Ingrese Correo electrónico. adrianfredo@gmail.com (Correo electrónico)
Seleccione un municipio. AGUAZUL (Municipio / Distrito)	Zona: Urbana [] Rural [X]	Ingrese Localidad. (Localidad / Comuna)	Ingrese Departamento. CASANARE (Departamento)

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR
Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Primer Nombre.	Segundo Nombre.
20. Tipo de documento de Identidad: Seleccione tipo documento.	21. Numero de documento de Identidad: Ingrese Nro. Documento.	22. Sexo: F [] M []	23. Fecha de Nacimiento: Seleccione una fecha.

Datos Básicos de Identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados adicionales

24. Apellidos y Nombres

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de Documento de Identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de Nacimiento: D D M M A A A A
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo: F	N	M	Condición: T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de Residencia

	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo / Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado adicional (Registra EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (Registro EPS)
C		
B		
B		

3457

20881

P

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones (Registro EPS)
PEDA6503	NIT	900505461-5	
Ingrese Nombre Razón social.	Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	

39. Ubicación	Ingrese dirección. Dirección	Ingrese Teléfono. Teléfono	Ingrese correo electrónico Correo Electrónico	Seleccione un municipio. Municipio / Distrito	Ingrese Departamento. Departamento
Cra 25 Sur 16 E 31-57	3114996106		YOPAL	CASANARE	

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [x] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código — Seleccione código
- [x] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida laboral de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para afiliaciones colectivas
- [x] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Reporte de Fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-Pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	DDMMAAAA	08-04-2024 DDMMAAAA

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensación o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de Existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de la no intención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados
- [] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario*	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Yuri Adriana Leon Lopez	

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de

Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC [] TOTAL []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor [] 61. Copia de la Orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio	Código Departamento	67. Datos del SISBEN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
					DDMMAAAA	DDMMAAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido. Segundo Apellido	Ingrese Primer Nombre. Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad. Seleccione tipo documento.	Numero de documento de identidad	Firma del Funcionario

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

3458

20885

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inclusión del trabajador ☐ Modificación
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: ☐☐ ☐☐ ☐☐

SGS
CO20/2554

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPE005

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 33646135	Fecha de expedición: 2000-09-21	Sexo: FEMENINO	
Primer Apellido: LEON	Segundo Apellido: LOPEZ	Primer Nombre: NINI	Segundo Nombre: YOHANA
Fecha de nacimiento: 1986-07-02	Teléfono: 3184813189	Dirección de residencia: VEREDA LA TURUA	Barrio:
Correo Electrónico: afiliacionesfedag@gmail.com			
Estado civil: SOLTERO			
Ciudad: AGUAZUL	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-04-08	Horas labor mes: 240	Cargo: AUXILIAR DE COCII
Sueldo Básico: 1300000			
Tipo de contrato: OBRA LABOR	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: SECUNDARIA
Profesión: AYUDANTE	Ocupación: AYUDANTES DE COCINA		
Orientación sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: PROPIA		
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE		

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Teléfono: 3114996156
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos Personales de Solicitud

Yo, NINI YOHANA LEON YOHANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 33646135, manifiesto mi de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete al tratamiento de los que fueron recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, ficcias judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la corporación sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecida por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Nini León
Firma del trabajador(a)

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2024-04-08 Sandra Zea
Fecha: 2024-04-08
Hora: 14:52:03
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

3419

20886

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LEON LOPEZ NINI YOHANA** identificado(a) con **CC** número **33.646.135** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de julio de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 08 de abril de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

3460

AGUAZUL

I.E. LA TURUA

SEDE: LA TURUA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20898

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: IRENE SUAREZ VIVAS

FECHA DE NACIMIENTO: 9 DE JULIO DE 1992

DOCUMENTO: 1116547855

EDAD: 31 Años

DIRECCIÓN: VDA SAN JOSE

TELEFONO: 3026837340

CIUDAD/MUNICIPIO: AGUAZUL

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: SEXTO SIN ESCOLARIDAD:

TITULO OBTENIDO:

AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:

TIEMPO LABORADO:

CARGO

TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Carlos Alberto Contreras

TELEFONO: 3103306740

PARENTESCO: PADRE

FIRMA: Irene Suarez

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedaqsas@gmail.com
Cel 3114996156

3462

20889

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.116.547.855**

SUAREZ VIVAS

APELLIDOS

IRENE

NOMBRES

Irene Suárez

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **09-JUL-1992**

AGUAZUL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-JUL-2010 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-4604000-0025[illegible]0-F-1116547855-20101004: 0024354077A 1 34791279

3463

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20890

FEDAG S.A.S
NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

IRENE SUAREZ VIVAS
1116547855

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
cc 46387407 809.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3967

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20891

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	IRENE SUAREZ VIVAS
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1116547855
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	AGUAZUL / LA TURUA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. LA TURUA / LA TURUA
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	9 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

20896

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato **a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

IRENE SUÁREZ VIVAS
Documento: 1116547855

20897

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **IRENE SUAREZ VIVAS** identificado con **CC** No. **1116547855**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 09/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014430441.

Esta cerficación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 08 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES
ALSGSSS

caprésoca EPS
"Cuidamos para la Gente"
NIT: 891.856.000-7

APRESOCA E.P.S. NIT: 891.856.000-7 MOVILIDAD

09-04-2024 — 20898

No. De Radicado	Fecha de Radicado (D D M M A A A A)

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentren anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de novedad []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual — Cotizante o Cabeza de Familia [X] — Beneficiario o afiliado adicional []; B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de Cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [X] C. Pensionado []
Código (A Registrar por EPS): Elija un elemento.

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACION (Del Cotizante o cabeza de Familia) — A. Afiliación

6. Apellidos y Nombres			
SUAREZ (Primer Apellido)	LIVIS (Segundo Apellido)	IRENE (Primer Nombre)	Ingrese Segundo Nombre.

7. Tipo de documento de Identidad	8. Numero de documento de Identidad	9. Sexo	10. Fecha de Nacimiento
Seleccione tipo documento. CC	1116547835	F [X] M []	Seleccione una fecha. 04-07-1992

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos Personales)

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de Población Especial
Seleccione Etnia.	Tipo F [] N [] M [] — Condición T [] P []	Ingrese puntaje SISBEN.	Elija un elemento.

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Haga clic aquí para escoger la ARL.	Ingrese Fondo Pensiones	Ingrese IBC

18. Residencia			
Dirección: VEREDA SAN JOSE	Ingrese Teléfono Fijo. Teléfono fijo	Ingrese Celular: 3206833390 Teléfono celular	Ingrese Correo electrónico. Correo electrónico: edsonfedog@gmail.com

Seleccione un municipio. Municipio / Distrito	Zona: Urbana [] Rural []	Ingrese Localidad. Localidad / Comuna	Ingrese Departamento. Departamento

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR
Datos Básicos de identificación del Conyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Primer Nombre.	Segundo Nombre.

20. Tipo de documento de Identidad	21. Numero de documento de Identidad	22. Sexo	23. Fecha de Nacimiento
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	Seleccione una fecha.

Datos Básicos de identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados adicionales

	24. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de Documento de Identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de Nacimiento (D D M M A A A A)
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: E	N	Tipo: M	Condición: T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de Residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo / Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado adicional (Registra EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (Registra EPS)
C	
B	
B	

3492

20899

B

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones (Régimen EPS)
Ingrese Nombre Razón social. PEDAGJAS	Seleccione tipo documento. NIT	Ingrese Nro. Documento. 900505461-5	

39. Ubicación	Ingrese dirección.	Ingrese Teléfono.	Ingrese correo electrónico	Seleccione un municipio.	Ingrese Departamento.
	Dirección CARRERA 16 E 31-57	Teléfono 3106496156	Correo Electrónico	Municipio / Distrito IBAGUE	Departamento CUNDINAMARCA

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [x] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código — Seleccione código
- [x] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida laboral de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para afiliaciones colectivas
- [x] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Reporte de Fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-Pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	DDMMAAAA	09-04-2024 DDMMAAAA

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	46. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensación o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de Existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de la no intención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados
- [] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Irene Nuñez Rivas	

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de

Cantidad:	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	TOTAL

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declara divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor [] 61. Copia de la Orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBEN			68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
Código del municipio	Código Departamento	Número de Ficha	Puntaje	Nivel	DDMMAAAA	DDMMAAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido. Segundo Apellido	Ingrese Primer Nombre. Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad Seleccione tipo documento.	Numero de documento de identidad	Firma del Funcionario

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

3473

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción de trabajador ☐ Vinculación
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: ___ ___ ___

SGS CO09/2084

Formato de Inscripción, de Trabajadores

20900

FAPP005

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1116547855	2010-07-16	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
SUAREZ	VIVAS	IRENE	

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1992-07-09	3026837340	VEREDA LAS ATALAYAS	

Correo Electrónico: admon.fedag@gmail.com

Estado civil: UNION LIBRE

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas labor mes	Cargo	Sueldo Básico
AGUAZUL	2024-04-09	240	AYUDANTE	1300000

Tipo de contrato: OBRA LABOR | Administra recursos públicos ☐ | Servidor público ☐ | Nivel de escolaridad: SECUNDARIA

Profesión: AYUDANTE | Ocupación: AYUDANTES DE COCINA

Orientación sexual: HETEROSEXUAL | Vivienda: FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA | Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
FEDAG SAS	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
900505461	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento | EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a las cual está afiliado(a) | Sueldo básico

Datos de la Solicitud

Yo, IRENE SUAREZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1116547855 manifiesto en forma expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, tal como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y suministrados por ambas partes

Irene Suarez
Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C o C.E. No 1116547855

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Huella dactilar (ÍNDICE DERECHO)
Fecha: 2024-04-09
Hora: 16:41:37
Destino: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

3494

20901

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **IRENE SUAREZ VIVAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1116547855,** se encuentra afiliado/a desde **09/04/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** .

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 9 de abril de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

3477

20902

AGUAZUL

I.E. LUIS MARIA JIMENEZ

SEDE: SAN LUIS DE PIÑALITO

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3476

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900606461-5

20903

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ALBA NIDIA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE ABRIL DE 1976

DOCUMENTO: 47433840

EDAD: 47 Años

DIRECCIÓN: VDA SAN JOSE

TELEFONO: 3132352430

CIUDAD/MUNICIPIO: AGUAZUL

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Quinto Primaria SIN ESCOLARIDAD: _____

TITULO OBTENIDO: _____

AÑO DE TERMINACIÓN: _____

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: _____

TIEMPO LABORADO: _____

CARGO _____

TELEFONO: _____

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Rosaura Mejia

TELEFONO: 3115496546

PARENTESCO: Amiga

FIRMA: Alba Nidia Cruz

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3477

20904

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 47.433.840

CRUZ

APELLIDOS

ALBA NIDIA

NOMBRES

Alba Nidia Cruz

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1976

AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

31-OCT-1994 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1604300-00266712-F-0047139840-20101116 0024830532A 1 94739650

3478

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20905

FEDAG S.A.S
NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

ALBA NIDIA CRUZ
47433840

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
CC 46387407 SOG.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ALBA NIDIA CRUZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	47433840
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	AGUAZUL / SAN LUIS DE PIÑALITO
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	LUIS MARIA JIMENEZ / SAN LUIS DE PIÑALITO
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	8 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el articulos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las caracteristicas del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) dias. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

20911

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato **a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

ALBA NIDIA CRUZ
Documento: 47433840

20912

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALBA NIDIA CRUZ** identificado con **CC** No. **47433840**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 08/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014244928.

Esta cerficación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

3486

20913

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Operación Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO EPS. República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
S-FORTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

200120225

Fecha de Radicación: 08 04 2024

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): []

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: CRUZ	Segundo apellido:	Primer nombre: ALBA	Segundo nombre: NIDIA
7. Tipo de documento de identidad: CC	8. Número del documento de identidad: 47433840	9. Sexo: Femenino X Masculino	10. Fecha de nacimiento: 10 04 1976

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo [] Condición []	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
POSITIVA	COLPENSIONES	1'300.000 =

18. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
SAN LUIS DE PINALITO		3132352430	admon.fedag@gmail.com
Municipio / Distrito: AGUAZUL	Zona: Urbana [] Rural [X]	Localidad / Comuna	Departamento: CASANARE

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad: []	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	27. Sexo: Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1	[]				D D M M A A A A
B2	[]				D D M M A A A A
B3	[]				D D M M A A A A
B4	[]				D D M M A A A A
B5	[]				D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	Tipo: N	Tipo: M	Condición: T	Condición: P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

32. Datos de residencia

	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Zona: Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C	
B	
B	
B	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
FEDAG SAS	N I T [] [] []	900505461	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CARRERA 16E 31-57		fedag.psc@gmail.com	YOPAL	CASANARE

3185

20914

200120225

Página 2 de 2

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código: []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen — [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]		[]	[]		08 04 2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado — Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	[]	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO información del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [X] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [X] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [X] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Alba Nidia Cruz	HARLEY ANDRES LOPEZ G

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] — Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBEN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación (DD MM AAAA)	69. Fecha de Validación (DD MM AAAA)

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones:

SOLICITUD RECIBIDA PARA ESTUDIO
HARLEY ANDRES CASTRO HIGUERA
1.118.544.609
Nombre / Clave Asesor Comercial
EPS SANITAS

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
HARLEY ANDRES CASTRO HIGUERA C.C. No. 1118544609		1118544609

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

3488

20915

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Vinculación
☐ Traslado
☐ Reintegro por el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: ___ ___ ___

SGS CO09/2884

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAFP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 47433840	Fecha de expedición: 1994-10-31		Sexo: FEMENINO	
Primer Apellido: CRUZ	Segundo Apellido:	Primer Nombre: ALBA	Segundo Nombre: NIDIA	
Fecha de nacimiento: 1976-04-10	Teléfono: 3132352430	Dirección de residencia: VEREDA SAN JOSE	Barrio:	
Correo Electrónico: afiliacionesfedag@gmail.com				
Estado civil: SOLTERO				
Ciudad: AGUAZUL	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-04-24	Horas laborales: 240	Cargo: AUXILIAR DE COCI	Sueldo Básico: 1300000
Tipo de contrato: OBRA LABOR	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: SECUNDARIA	
Profesión: AYUDANTE	Ocupación: AYUDANTES DE COCINA			
Orientación sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: PROPIA			
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE			

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Teléfono: 3114996156
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición		Sexo
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a)		Sueldo básico	

Solicitud de Datos Personales

Yo, ALBA NIDIA CRUZ NIDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 47433840 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete al tratamiento de los que fueren recolectados para los finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja o cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASAMARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y examinados por quien firma.

Alba Cruz
Firma del trabajador
C.C. TI. R.C o C.E. No 47433840

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2024-04-09-17
Fecha: 2024-04-09
Hora: 17:16:25
Destino: Afiliaciones
Empresa:

La información de este formato está sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

3489

20916

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALBA NIDIA CRUZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **47433840,** se encuentra afillado/a desde **15/07/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 8 de abril de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

3490

2097

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

AGUAZUL

LUIS MARIA JIMENEZ

Sede: LA GRACIELA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3491

20918

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900506461-5

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Delma Reina Cuabana.
FECHA DE NACIMIENTO: 20 Julio 1985
DOCUMENTO: 68.307.800
EDAD: 38 Años.
DIRECCIÓN: Vereda la Graciela
TELEFONO: 3142699368
CIUDAD/MUNICIPIO: Agazul

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: _____ SIN ESCOLARIDAD: _____
TITULO OBTENIDO: _____
AÑO DE TERMINACIÓN: _____

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Union Temporal Nutri Pae.
TIEMPO LABORADO: 6 Meses.
CARGO: Manipuladora de Alimentos.
TELEFONO: _____

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Ruben Dario Reina.
TELEFONO: 3212096269
PARENTESCO: Hermano

FIRMA: Delma Reina

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3492

2099


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 68.307.800
REINA CUCUBANA
APELLIDOS
DELMA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1985
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-OCT-2003 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

Nueva EPS
Porvenir

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit 900505461-5

20920

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

DELMA REINA CUCUBANA
68307800

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
CC 46387407 609.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20921

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DELMA REINA CUCUBANA
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	68307800
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	AGUAZUL / LA GRACIELA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	LUIS MARIA JIMENEZ / LA GRACIELA
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaria de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato **a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

DELMA REINA CUCUBANA
Documento: 68307800

20927

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DELMA REINA CUCUBANA** identificado con **CC** No. **68307800**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 15/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014422500.

Esta certicación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

20928

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 15/04/2024, el empleador FEDAG SAS identificado con NIT número 900505461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7090006	15/04/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	66307800	DELMA REINA CUCUBANA	1300000	AYUDANTE DE COCINA	2024-04-15

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Abril del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

3502

20929

ComfaCasanare
Construimos Sueños

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y anexados de no aceptación al reverso
☐ Inscripción con trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Reintegro por el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: [] [] []

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP809

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 68307800	Fecha de expedicion: 2003-10-20	Sexo: FEMENINO		
Primer Apellido: REINA	Segundo Apellido: CUCUBANA	Primer Nombre: DELMA	Segundo Nombre:	
Fecha de nacimiento: 1985-07-20	Teléfono: 3212096269	Dirección de residencia: VEREDA LA GRACIELA	Barrio:	
Correo Electronico:				
Estado civil: SOLTERO				
Ciudad: AGUAZUL	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-04-15	Horas laborales: 240	Cargo: AUXILIAR DE COCI	Sueldo Básico: 1300000
Tipo de contrato: OBRA LABOR	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: SECUNDARIA	
Profesión: AYUDANTE	Ocupacion: AYUDANTES DE COCINA			
Orientacion sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: PROPIA			
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia etnica: NO DISPONIBLE			

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Teléfono: 3114996156
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos Personales de Solicitud

Yo, DELMA REINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 68307800, manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fuera recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, familiares, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por así suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Delma Reina
Firma del trabajador(a)
C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ No. 68307800

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: [illegible]
Fecha: 2024-04-15
Hora: [illegible]
Destino: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Diligencie Datos exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, cesantes o sus asimilados no beneficiarios

3503

20930

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DELMA REINA CUCUBANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **68.307.800**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 15 de Abril del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

3504

20931

AGUAZUL

I.E. LUIS MARIA JIMENEZ

SEDE: LA GRACIELA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3505

20932

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900605461-5

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: LEIDY VANEZA VEGA ECHENIQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE AGOSTO DE 2005

DOCUMENTO: 1127140273

EDAD: 18 Años

DIRECCIÓN: VDA LA GRACIELA

TELEFONO: 3118302763

CIUDAD/MUNICIPIO: AGUAZUL

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Quinto SIN ESCOLARIDAD: _____

TITULO OBTENIDO: _____

AÑO DE TERMINACIÓN: _____

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: _____

TIEMPO LABORADO: _____

CARGO _____

TELEFONO: _____

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Carlina Echenique

TELEFONO: 3144317365

PARENTESCO: Tia

FIRMA: Leidy Vega

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3506

10933

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



PRIMERA VEZ CC
1.127.140.273



APELLIDOS / NOMBRES
VEGA ECHENIQUE
LEIDY VANEZA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
24-AGO-2005
SANTA ROSALIA - VICHADA

FECHA DE EXPEDICIÓN
10-NOV-2023

SEXO
FEMENINO

LUGAR DE PREPARACIÓN
AGUAZUL - AGUAZUL

OFICINA DE ENTREGA
AGUAZUL - AGUAZUL

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 10-MAY-2024

8510023401
10-NOV-2023

3507

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

20934

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

LEIDY VANEZA VEGA ECHENIQUE
1127140273

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
CC 46387407 609.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

3508

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20935

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	LEIDY VANEZA VEGA ECHENIQUE
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1127140273
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	AGUAZUL / LA GRACIELA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	LUIS MARIA JIMENEZ / LA GRACIELA
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoria y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las caracteristicas del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato **a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

Leidy Vega
LEIDY VANEZA VEGA ECHENIQUE
Documento: 1127140273

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

20941

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LEIDY VANEZA VEGA ECHENIQUE** identificado con **CC No. 1127140273**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 16/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101530322.

Esta cerficación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

20942

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 16/04/2024, el empleador FEDAG SAS identificado con NIT número 900505461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
7117493	16/04/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1127140273	LEIDYVANEZA VEGA ECHENIQUE	1300000	AYUDANTE DE COCINA	2024-04-16

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Abril del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

3516

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Modificación
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes SI☐ NO☐
Indique última fecha de retiro: ___ ___ ___

SGS
CO20/2864

Formato de Inscripción, de Trabajadores

20943

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1127140273	2023-11-10	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
VEGA	ECHENIQUE	LEIDY	VANEZA

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
2005-08-24	3118302763	VEREDA LA GRACIELA	

Correo Electrónico: admon.fedag@gmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas labor mes	Cargo	Sueldo Básico
AGUAZUL	2024-04-16	240	AYUDANTE	1300000

Tipo de contrato: OBRA LABOR | Administra recursos públicos ☐ | Servidor público ☐ | Nivel de escolaridad: SECUNDARIA

Profesión: AYUDANTE | Ocupación: AYUDANTES DE COCINA

Orientación sexual: NO DISPONIBLE | Vivienda: FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA | Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
FEDAG SAS	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
900505461	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a las cual está afiliado(a): | Sueldo básico:

Datos Personales de Solicitud

Yo, LEIDY VANEZA VEGA VANEZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1127140273,manifiesto que de manera expresa, doy AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueron recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a consultar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y verdaderos por quien firma.

Leidy Vega.
Firma del trabajador
CC, TI, RC o C.E. No 1127140273

Huella y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2024-04-16 Hora: 08:31:34
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

La información de este formato está sujeta a validación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

35A

20944

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEIDY VANEZA VEGA ECHENIQUE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1127140273,** se encuentra afiliado/a desde **16/04/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de abril de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

3518

20945

HATO COROZAL

I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO

SEDE: EL BRILLANTE

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3519

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20946

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: VIVIAN YULIETH PUERTA CORDOBA
FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE OCTUBRE DE 2001
DOCUMENTO: 1006499738
EDAD: 22 Años
DIRECCIÓN: VEREDA EL BRILLANTE
TELEFONO: 3132945655
CIUDAD/MUNICIPIO: HATO COROZAL

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Octavo SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:
TIEMPO LABORADO:
CARGO
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Olga Cardenas
TELEFONO: 3153059156
PARENTESCO: Prima

FIRMA: Vivian Yulieth Puerta

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3520

20947

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.006.499.738**
PUERTA CORDOBA

APELLIDOS
VIVIAN YULIETH

NOMBRES

Vivian Yulieth Puerta
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-2001**
CRAVO NORTE
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 **B+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-NOV-2019 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



3521

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIt. 900505461-5

20918

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

VIVIAN YULIETH PUERTA CORDOBA
1006499738

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 609.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

Camilo Andres López G

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

209419

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	VIVIAN YULIETH PUERTA CORDOBA
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1006499738
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	HATO COROZAL / EL BRILLANTE
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO / EL BRILLANTE
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a)**. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)**. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c)**. A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d)**. El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean dias de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todás o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato **el primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

VIVIAN YULIETH PUERTA CORDOBA
Documento: 1006499738

20955

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **VIVIAN YULIETH PUERTA CORDOBA** identificado con **CC** No. **1006499738**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de inicio de cobertura :** 01/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014179787.

Esta cerficación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

20956

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800 251 440-6
CÓDIGO 005, Registrada en Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

200110307

Fecha de Radicación: 06/04/2024

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional []; B. Colectiva []; C. Institucional []; D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): [][]

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Peña	Segundo apellido: Cordoba	Primer nombre: Vivian	Segundo nombre: Yulieth

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1006419738	Femenino X Masculino	16/10/2001

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad (Tipo F/M/N; Condición T/P)	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Positiva	Protección	1'300.000

18. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Vereda El Brillante		3132945655	fedagpaz@gmail.com

Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Localidad / Comuna	Departamento
Hato Corozal	[]	[X]		Casanare

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: Tipo F	N	M	Condición T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Fedag SAS	N I T	900505961	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Cra 16 # 31-57		admon.fedagpaz@gmail.com	Yopal	Casanare

3520

20957

200110307

Página 2 de 2

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen — [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
					01 04 2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado — Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [X] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [X] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [X] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Vivian Yulieth Puerta	CAMILO ANDRES LOPEZ P

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] — Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordena la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
					D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones:

SOLICITUD RECIBIDA PARA ESTUDIO
HARLEY ANDRES CASTRO HIGUERA
1.118.544.609

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Nombre / Clave Asesor Comercial	Sticker procesamiento
HARLEY ANDRES CASTRO HIGUERA C.C. No. 1118544609		EPS SANITAS	1118544609

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

3531

20958

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Modificación
☐ Retiro
☐ Ha tenido en el mismo mes SI☐ NO☐
Indique última fecha de retiro: ☐☐ ☐☐ ☐☐

SGS CO09/2682

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo	
CEDULA: 1006499738	2019-11-25	FEMENINO	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
PUERTA	CORDOBA	VIVIAN	YULIETH
Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
2001-10-16	3132945655	VEREDA EL BRILLANTE	
Correo Electrónico	admon.fedag@gmail.com		
Estado civil	SOLTERO		

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas labor mes	Cargo	Sueldo Básico
HATO COROZAL	2024-04-01	240	ayudante de cocina	1300000

Tipo de contrato	OBRA LABOR	Administra recursos públicos	☐	Servidor público	☐
Nivel de escolaridad	SECUNDARIA				

Profesión	AYUDANTE	Ocupación	AYUDANTES DE COCINA
Orientación sexual	HETEROSEXUAL	Vivienda	FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad	NO APLICA	Pertenencia étnica	
NO DISPONIBLE			

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Teléfono
FEDAG SAS		
NIT, CC O CE	DEPENDENCIA	
900505461		

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONÓMICA		
Caja de compensación a las cual está afiliado(a)	Sueldo básico		

Datos personales de Solicitud

Yo, VIVIAN YULIETH PUERTA YULIETH, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006499738,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el suministro de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y verificados por quien firma.

Vivian Puerta
Firma del trabajador(a)

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2024-04-01-eFWXYjm-0
Fecha: 2024-04-01
Hora: 12:02:20
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

3522

20459

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PUERTA CORDOBA VIVIAN YULIETH** identificado(a) con **CC** número **1.006.499.738** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de octubre de 2022 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de abril de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

3533

10960

HATO COROZAL

I.E. LUIS HERNÁNDEZ VARGAS

SEDE: EL CEDRAL

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3534

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505461-5

20961

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: OLGA ELENA CARVAJAL ROMERO
FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE JUNIO DE 1996
DOCUMENTO: 1118650331
EDAD: 27 Años
DIRECCIÓN: VEREDA EL CEDRAL
TELEFONO: 3213138300
CIUDAD/MUNICIPIO: HATO COROZAL

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Octavo SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:
TIEMPO LABORADO:
CARGO
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Sandra Romero
TELEFONO: 3145422212
PARENTESCO: Tia

FIRMA: Olga Elena Carvajal R.

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

3525

20962



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.650.331
CARVAJAL ROMERO
APELLIDOS

OLGA ELENA
NOMBRES

Olga elena Carvajal R.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1996
HATO COROZAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-SEP-2014 HATO COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

I<COL1320 006777100-F-1118650331-20150907 0043532117A 1 43194325

3536

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20963

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

OLGA ELENA CARVAJAL ROMERO
1118650331

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 609.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

3629

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

20964

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	OLGA ELENA CARVAJAL ROMERO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1118650331
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	HATO COROZAL / EL CEDRAL
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. LUIS HERNÁNDEZ VARGAS / EL CEDRAL
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	9 DE ABRIL DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON,** domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a)**. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)**. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c)**. A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d)**. El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan

al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las Instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaria de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir

en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL. **30.** A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la

sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes

educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en dias de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del

artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato **a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

OLGA ELENA CARVAJAL ROMERO
Documento: 1118650331